



ANÁLISIS COMPARATIVO DE TARIFAS ELÉCTRICAS SOCIALES EN PROVINCIAS ARGENTINAS

Por Isaac Melian - Equipo Energía Eléctrica
Centro para la Integración Socio Urbana

Diciembre 2025

1. Presentación	3
2. Introducción al marco tarifario y los subsidios eléctricos	4
3. Apartado metodológico	6
3.1. Relevamiento documental y unidad de análisis	6
3.2. Marco analítico comparativo	6
3.3. Operacionalización de los componentes tarifarios: Costos Fijos y Costos Variables	6
3.4. Comparación cuantitativa estandarizada	7
3.5. Verificación territorial mediante facturas en barrios populares	7
3.6. Consideraciones sobre el funcionamiento del RASE y su impacto diferencial	7
3.7. Alcances y limitaciones	8
4. Análisis provincial de tarifas y subsidios para sectores vulnerables	9
4.1. Comparación del costo final estimado del servicio por provincia	15
5. Conclusiones	18
6. Anexo - Análisis del cuadro tarifario por provincia	21
6.1. Provincia del Chaco, empresa SECHEEP	21
6.2. Provincia de Entre Ríos, Empresa ENERSA.	22
6.3. Provincia de Córdoba, Empresa Provincial EPEC	24
6.4. Provincia de La Rioja, empresa EDELAR	25
6.5. Provincia de Salta, empresa EDESA	26
6.6. Provincia de Santa Fe, empresa EPE	27
6.7. Provincia de San Luis, empresa EDESAL	30
6.8. CABA, empresas EDENOR y EDESUR	31
6.9. Provincia de Buenos Aires y AMBA, empresas EDENOR y EDESUR	32
6.10. Provincia de Tucuman, empresa EDET	35
6.11. Provincia de Misiones, empresa EMSA	37
6.12. Provincia de Catamarca, empresa SAPEM	38
6.13. Provincia de Jujuy, empresa EJESA	39
6.14. Provincia de Corrientes, DPEC	41
6.15. Provincia de Río Negro, empresas EDESA y CEB	42
6.16. Provincia de Mendoza, empresa EDEMSA	43
6.17. Provincia de Santa Cruz, empresa SPSE	44
6.18. Provincia de Formosa, empresa REFSA	45
6.19. Provincia de Chubut, empresa	46
6.20. Provincia de Santiago del Estero, empresa EDESE	48
6.21. Provincia de Tierra del Fuego, empresa DPE	49
6.22. Provincia de San Juan, empresa Naturgy	50
6.23. Provincia de La Pampa, empresa APE	50
Bibliografía	53

1. Presentación

La problemática del acceso a la energía eléctrica se complejiza en el contexto de la urbanización desigual, donde los asentamientos informales han respondido históricamente a la exclusión. Con la creación del ReNaBap¹ (Decreto 358/2017) se visibilizó que **cerca del 70% de los barrios populares en la Argentina accede a la electricidad mediante conexiones informales o irregulares y que más del 98% de los barrios no accede a conexión formal de gas natural**². En estos entornos, el uso intensivo de energía eléctrica en condiciones de inseguridad, con artefactos de baja eficiencia energética y bajo condiciones edilicias estructuralmente precarias, pone en especial relevancia la **necesidad de diseñar un esquema de acceso a la energía seguro, eficiente y sostenible económicamente**.

Por lo tanto, **las políticas tarifarias destinadas a mitigar estos riesgos y asegurar la asequibilidad son fundamentales** para garantizar la sustentabilidad de las conexiones y prevenir la desregularización por falta de pago. Ahora bien, ¿cómo se estructuran en la Argentina los subsidios y los esquemas tarifarios? ¿Qué tarifa le podría corresponder a una familia residente de un barrio popular?. La respuesta se explica por la heterogeneidad normativa existente, según la provincia y región de pertenencia, aplicada sobre el esquema tarifario nacional de segmentación energética.

De esta forma, **el escenario de las tarifas sociales en el país se ha configurado de forma poco clara**. Esto dificulta la comprensión por parte de los incluidos en los esquemas de subsidio existentes y la determinación de la tarifa que le corresponde a los sectores sociales con menos recursos. Agravado y con nuevas incógnitas a partir del nuevo sistema de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) anunciado por el gobierno nacional en el mes de Diciembre del 2025³.

A continuación, se expone un trabajo de investigación sobre las tarifas sociales y subsidios existentes para los sectores sociales más vulnerables a lo largo de la Argentina hasta la fecha de diciembre de 2025. Se pretende poder dar a conocer los mecanismos de aplicación y funcionamiento, a los fines de **contribuir en la búsqueda de conformar esquemas tarifarios de energía accesibles para las y los residentes de barrios populares**. Y, con ello poder garantizar el acceso a la electricidad como servicio esencial y derecho básico.

¹ El Registro Nacional de Barrios Populares (ReNaBap) tiene como función principal identificar, georreferenciar y registrar los barrios populares a lo largo de todo el país, entendidos como aquellos donde viven al menos 8 familias agrupadas donde más de la mitad no cuenta con título de propiedad del suelo y ni con acceso regular a, por lo menos, dos servicios básicos (agua, cloaca, energía eléctrica). A su vez, se encarga de relevar todo dato o información descriptiva de los polígonos que los componen, así como de las viviendas y familias que residen en ellos.

² Ver Monitor de Barrios Populares, Observatorio de Barrios Populares, ReNaBap. Disponible en: <https://lookerstudio.google.com/u/0/reporting/0a127285-4dd0-43b2-b7b2-98390bfd567f/page/klATC>

³ Sobre esta cuestión consultar el artículo "[Aportes al debate sobre subsidios a la energía eléctrica desde la perspectiva de los barrios populares](#)", CISUR, 19/12/2025-.

Este documento es parte de una serie de análisis e investigaciones del Centro para la Integración Socio Urbana⁴ que pretenden contribuir en los debates sobre la cuestión eléctrica en Argentina con la perspectiva de los barrios populares para desarrollar un sistema energético inclusivo y con justicia social.

⁴ [Subsidios y tarifas sociales en la Argentina - CISUR](#); [El acceso a la energía eléctrica desde los barrios populares - CISUR](#)

2. Introducción al marco tarifario y los subsidios eléctricos

El sistema eléctrico argentino se caracteriza por una compleja coexistencia de regulaciones de acuerdo a distintos niveles jurisdiccionales: a la par de la legislación nacional, se hallan esquemas y normativas provinciales y/o regionales. Esto configura tarifas residenciales intrincadas, donde se torna dificultoso discernir los costos reales por consumo de otros que configuran el precio final trasladado a las familias.

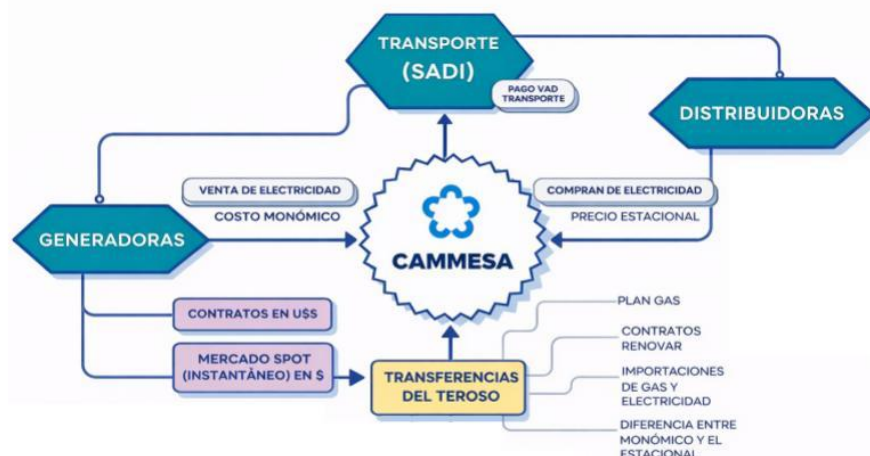
Dicha cuestión se debe a que en la factura que reciben los usuarios del sistema energético se encuentran los costos de generación, de transporte y de distribución, a los que se suman distintos gravámenes de carácter nacional, provincial y municipal. En consecuencia, el monto final que se abona incorpora costos mayoristas definidos a nivel nacional, pero lo correspondiente al traslado y a la distribución impactan de manera diferenciada en las facturas, según la provincia y la localidad de residencia de cada familia.

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ENERGÉTICO A NIVEL NACIONAL

De manera sintética, las **empresas generadoras** producen la energía eléctrica y la comercializan a través de la **Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA)**, que actúa como organismo central de coordinación y administración del mercado. La **Secretaría de Energía de la Nación** establece los precios mayoristas de la energía y de la potencia; por lo que a los valores definidos por las generadoras (costo monómico), le aplican subsidios para poder controlar los precios a nivel nacional (configurándose el precio estacional).

La energía generada es trasladada por las **empresas transportistas** hasta las redes de distribución, a partir de las cuales llega a los usuarios. En el ámbito provincial, cada jurisdicción, a través de sus **entes reguladores o autoridades competentes**, define el Valor Agregado de Distribución (VAD), que remunera la actividad de las **distribuidoras locales**, y aprueba los cuadros tarifarios finales aplicables a los usuarios finales.

En este esquema, las distribuidoras son las responsables de la facturación y el cobro del servicio, mientras que CAMMESA administra los fondos recaudados y los distribuye entre los distintos actores del sistema eléctrico.



Elaboración propia en base a esquema diseñado por el Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior - OCIPLEX

En función de lo antedicho, el primer subsidio que impacta sobre el marco tarifario a nivel nacional es la diferencia cubierta por el Estado Nacional entre el costo monómico y el precio estacional, reduciendo los valores impuestos por las generadoras. Esta compensación del tesoro no sólo impacta en las facturas finales de las familias, sino en lo que deben abonar los demás actores del circuito eléctrico: transportistas y distribuidoras.

Por otro lado, como principal instrumento de protección de los usuarios a nivel federal y también nacional -vigente hasta diciembre del año 2025- se reconoce al Régimen de Segmentación de Subsidios (el RASE, instituido por el Decreto N° 332/22), el cual venía clasificando a los usuarios residenciales en tres categorías, según su capacidad económica:

1. **Nivel 1** (Mayores Ingresos), debiendo abonar el costo pleno de la energía, en términos de subsidios dentro del RASE.
2. **Nivel 2** (Menores Ingresos), con el mayor nivel de subsidio nacional, constituyendo la principal tarifa social de alcance federal. Destinado aquellos "Usuarios Residencial del Servicio" clasificados de acuerdo al ARTÍCULO 2° del Decreto Nacional DCTO2022-332-APN-PTE - Régimen de segmentación de subsidios y cumpliendo con las condiciones de MENORES INGRESOS debidamente asignadas por el RASE (Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía).
3. **Nivel 3** (Ingresos Medios), beneficiarios de un subsidio sobre un bloque de consumo base.

A su vez, y según se manifestó previamente⁵, **es posible encontrar a nivel provincial y de manera descentralizada esquemas de subsidios y tarifas especiales que se superponen y/o complementan a las políticas nacionales, pero de una forma particular en cada región.** La Resolución 122/2018 del entonces Ministerio de Energía de la Nación (publicada el 05/09/2018), estableció que a partir del 1/1/2019 el régimen de Tarifa Social eléctrica se aplicaría por los mecanismos que instrumente cada Provincia/CABA que adhiera, asumiendo además cada instrumentador su financiamiento. Es decir, a partir de la Res 122/2018 el Gobierno nacional delegó la aplicación de la tarifa social a los gobiernos provinciales.

La diversidad de enfoques responde no solo a las diferentes capacidades fiscales de cada jurisdicción, sino también a prioridades políticas locales y a las particularidades socioeconómicas y climáticas de sus territorios. Como consecuencia, **se configuró un marco tarifario fragmentario, desigual e intrincado, que conlleva a grandes diferencias entre las "tarifas sociales" existentes a lo largo de la Argentina.**

En función de ello, y bajo el objetivo del informe de analizar los diversos esquemas de subsidios destinados a los sectores vulnerables de la nación en todas las provincias argentinas, la tarifa del Nivel 2 (ingresos bajos) sirve como punto de partida para la comparación, pero la notable heterogeneidad reside en cómo cada jurisdicción incorpora, complementa o adapta este piso nacional.

⁵ [Subsidios y tarifas sociales en la Argentina - CISUR](#)

3. Apartado metodológico

Este informe se elaboró mediante una estrategia metodológica mixta que articula relevamiento y análisis documental de cuadros tarifarios y normativa vigente en cada jurisdicción, sistematización comparativa de componentes de costo (carga fijo/carga variable) bajo supuestos homogéneos de consumo, y verificación territorial a través del análisis de facturas relevadas en barrios populares, con el fin de contrastar el diseño formal de los beneficios con su implementación efectiva.

3.1. Relevamiento documental y unidad de análisis

La unidad de análisis del estudio son los esquemas tarifarios residenciales orientados a sectores vulnerables (tarifas sociales, bonificaciones, programas provinciales, categorías especiales y regímenes diferenciales) vigentes hasta diciembre de 2025. El relevamiento documental se realizó a partir de:

- **Cuadros tarifarios oficiales** publicados por distribuidoras, cooperativas y/o entes reguladores provinciales.
- **Normativa asociada** (decretos, resoluciones, programas provinciales, regímenes especiales) que define criterios de elegibilidad, modalidad de aplicación y mecanismos de acceso a los beneficios.

El análisis puso especial atención a la existencia de **capas provinciales adicionales** (subsidios propios, padrones, criterios territoriales, regímenes por AUH, jubilación, Renabap etc.) que se superponen o complementan el esquema nacional.

3.2. Marco analítico comparativo

Para comparar de manera consistente jurisdicciones heterogéneas, la información documental se organizó bajo cuatro dimensiones analíticas:

A) Criterios de asignación de la tarifa: cómo se define el universo alcanzado (criterios socioeconómicos, territoriales, administrativos, padrones, condiciones especiales) y su articulación con el RASE.

B) Modalidad de aplicación del subsidio: sobre qué componentes se aplica (carga fijo, carga variable, bloques, excedentes) y con qué intensidad

C) Mecanismos de acceso: si la aplicación es automática o a demanda, requisitos y validaciones institucionales.

D) Aplicación efectiva en barrios populares: contraste entre lo normativo y su reflejo real en facturas.

3.3. Operacionalización de los componentes tarifarios: Costos Fijos y Costos Variables

A efectos de volver comparable lo que en muchos casos aparece presentado de forma compleja en los cuadros tarifarios, se desagregó el costo final del servicio en dos componentes básicos:

- **Costo fijo (CF):** cargos de servicio/cargo fijo y componentes fijos asociados a distribución (según la estructura de cada prestadora).
- **Costo variable (CV):** cargos dependientes del consumo (kWh) que integran el precio final de la energía y/o distribución, considerando escalones, bloques subsidiados y excedentes cuando corresponda.

Cuando los cuadros tarifarios incluyen múltiples conceptos (energía, distribución, potencia, etc.), se priorizó la reconstrucción del costo directo atribuible al suministro eléctrico residencial, según lo explicitado por cada jurisdicción, con el objetivo de comparar el efecto relativo de los beneficios sobre CF y CV.

3.4. Comparación cuantitativa estandarizada

Para construir una comparación cuantitativa entre provincias, se estimó el costo final para un usuario residencial representativo del segmento protegido (priorizando las categorías más beneficiosas disponibles para hogares vulnerables) bajo un supuesto uniforme de consumo: 150 kWh mensuales (300 kWh bimestrales). El cálculo se presenta antes de impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales, para evitar distorsiones por diferencias tributarias y concentrar el análisis en el diseño tarifario del servicio.

Imagen 1. Desagregado de artefactos eléctricos domiciliarios consumo base de 150 kWh/mes
Ministerio de Energía y Minería 2018

✓ Se basa en la existencia de un **Consumo Base = 150 kWh/mes**

Item	Potencia (W)	Cantidad	Horas/días	Número días/mes	Consumo (kWh/mes)
Lamparitas de luz	40	5	4	30	24
Lavapropa semi automático	200	1	2	20	8
Televisor 20"	150	1	3	30	14
Computadora	200	1	3	20	12
Radio/reproductor	60	1	4	30	7
Estufa a cuarzo	1200	1	0,5	10	6
Ventilador	100	2	2	10	4
Heladera	150	1	12	30	54
Aire acondicionado (2200 frig.)	1350	1	0,4	10	5
Microondas	800	1	0,5	20	8
Plancha/licuadora	800	1	1	10	8
Total					150

Fuente: Ministerio de Energía y Minería (2018)

Se aclara que este consumo estandarizado es un supuesto comparativo y no necesariamente representa el patrón real de consumo en barrios populares (donde suele haber ausencia de gas por red y condiciones de baja eficiencia energética), pero permite observar de forma homogénea la variabilidad interjurisdiccional en el costo mínimo estimado del servicio para sectores vulnerables

3.5. Verificación territorial mediante facturas en barrios populares

El componente territorial del estudio consistió en el relevamiento de facturas eléctricas en barrios populares y su posterior análisis, con dos objetivos:

- **Chequeo de correspondencia:** verificar si hogares que, por su situación socioeconómica o territorial, “deberían” estar alcanzados por tarifas subsidiadas (RASE N2 u otros regímenes provinciales) efectivamente reciben el beneficio en la factura.
- **Evaluación de legibilidad operativa:** identificar dificultades de lectura e interpretación de la factura (cómo aparecen los descuentos, si se explicitan categorías, si se distinguen bloques y topes, si el beneficio es transparente o queda opaco en la facturación).

Este contraste entre diseño normativo y aplicación real permite detectar brechas de implementación: beneficios declarados pero no observados en territorio, demoras administrativas, barreras de acceso, o inconsistencias en la asignación efectiva.

3.6. Consideraciones sobre el funcionamiento del RASE y su impacto diferencial

Dado que el RASE constituía el principal instrumento nacional de focalización (N1/N2/N3) hasta diciembre 2025, se incorporó como parte del análisis una breve reconstrucción operativa del circuito de asignación:

- Los hogares deben inscribirse para solicitar subsidio;
- El Estado nacional realiza cruces de información y asigna la categoría correspondiente;
- Esa información se traslada periódicamente a las distribuidoras, que la aplican en la facturación según su cuadro tarifario local y los instrumentos provinciales vigentes.

Finalmente, aunque las distribuidoras reciben la misma señal de segmentación nacional, el impacto final del subsidio difiere entre provincias porque los costos locales (en particular el componente de distribución “VAD” y la estructura de cargos fijos) son muy disímiles: así,

una misma categoría N2 puede traducirse en facturas significativamente distintas según jurisdicción.

Según el RASE para energía eléctrica, el subsidio se instrumentaba como una bonificación (%) sobre el precio estacional de la energía eléctrica mayorista (PEST), aplicada solo al bloque de “consumo base”; todo consumo excedente se factura sin bonificación (precio pleno). Esto generó que las distribuidoras compraran a un precio más bajo la energía que le vendían a los N2/N3.

Tabla 1. Bonificación sobre el Precio Estacional de la Energía (PEST) por mes (reducción gradual en 2025).

● Febrero: N2 71,29% N3 55,40% ● Marzo: N2 70,66% N3 54,86% ● Abril: N2 70,03% N3 54,32% ● Mayo: N2 69,40% N3 53,78% ● Junio: N2 68,77% N3 53,24% ● Julio: N2 68,15% N3 52,70% ● Agosto: N2 67,52% N3 52,16% ● Septiembre: N2 66,89% N3 51,62% ● Octubre: N2 66,26% N3 51,08% ● Noviembre: N2 65,63% N3 50,54% ● Diciembre: N2 65,00% N3 50,00%
Para diciembre de 2025, según (RASE / Res. SE N° 36/2025): ● N2: 65% de subsidio sobre el PEST ● N3: 50% de subsidio sobre el PEST

Fuente: elaboración propia en base a la información publicada por la Secretaría de Energía de la Nación (Ministerio de Economía, 2025).

3.7. Alcances y limitaciones

El informe describe y compara esquemas vigentes a diciembre de 2025 a partir de documentación pública y evidencia territorial disponible. Como limitación, se señala que: (i) no en todas las provincias se logró el mismo nivel de acceso a facturas para verificación, (ii) la estandarización cuantitativa se basa en un consumo supuesto, y (iii) la comparación “antes de impuestos” simplifica el costo final abonado por el usuario, pero permite aislar el efecto de los instrumentos tarifarios y subsidios del servicio.

4. Análisis provincial de tarifas y subsidios para sectores vulnerables

Para realizar el trabajo analítico y reconocer las diferencias o particularidades de cada provincia, el enfoque se centró en identificar los mecanismos de protección para los usuarios de menores ingresos abarcando tanto la aplicación del subsidio nacional, a quienes integran la categoría N2, como la existencia de beneficios provinciales adicionales o categorías especiales que amplían la cobertura a colectivos vulnerables.

Tal como se indicó en párrafos precedentes, a partir de la Resolución 122/2018 se definió que el régimen de Tarifa Social eléctrica se aplicaría por los mecanismos que instrumente cada jurisdicción que se adhiera. Esto tuvo como consecuencia diferentes escenarios:

- Provincias que únicamente aplicaron el esquema de subsidios a partir de la clasificación del RASE, donde mensualmente la Subsecretaría de Energía de la Nación envía a las distribuidoras la categoría asignada a cada usuario inscrito y la Provincia define el valor de la factura según sus cálculos y financiamientos. En estos casos, los usuarios sólo reciben como subsidio lo reconocido por la Secretaría de Energía de la Nación a las distribuidoras (Ver Tabla 1);
- Jurisdicciones que incorporaron el esquema RASE a la par de instrumentos complementarios, con esfuerzos propios adicionales a lo reconocido por Nación, logrando tarifas aún más beneficiosas por herramientas y medidas locales focalizadas y más abarcativas.

Esta diferencia no es menor: mientras que en el primer grupo el nivel de protección queda estrictamente atado a la intensidad del subsidio nacional y a la estructura tarifaria local; en el segundo grupo, las provincias logran amortiguar de manera más significativa el impacto del costo del servicio, especialmente para hogares en situaciones de informalidad urbana, extrema pobreza, condiciones del hábitat o localización territorial desfavorable. En la Tabla 2 a continuación se distinguen y enumeran las provincias que corresponden a cada agrupación.

Tabla 2. Distribución de provincias según aplicación única de subsidio nacional o esquema propio provincial adicional.

Provincias sin subsidios provinciales adicionales	Provincias que ofrecen tarifas sociales o complementos subsidiarios especiales
San Juan La Pampa Neuquén	Chaco Entre Ríos Córdoba La Rioja Salta Santa Fe San Luis CABA AMBA y Gran La Plata Costa Atlántica, Norte y Sur PBA Tucumán Misiones Catamarca

	Jujuy Corrientes Río Negro Mendoza Santa Cruz Formosa Chubut Santiago del Estero Tierra del Fuego
--	---

En aquellas jurisdicciones que no desarrollaron instrumentos propios, el único mecanismo de protección para los hogares vulnerables vigente hasta Diciembre del 2025 se redujo a la asignación del Nivel 2 del RASE. En estos casos, el subsidio funciona como una bonificación sobre el precio estacional de la energía (carga variable), aplicada únicamente hasta el bloque de consumo base definido a nivel nacional (variable según temporadas y zonas bioclimáticas), mientras que los cargos fijos y los consumos excedentes suelen facturarse y trasladarse a los usuarios.

En contraste, un conjunto amplio de jurisdicciones incorpora capas provinciales adicionales de protección, que se organizan bajo distintos criterios:

A) Criterios propios de vulnerabilidad social y económica: Incluyen programas orientados a sectores carenciados, indigentes, beneficiarios de AUH, jubilaciones mínimas, pensiones no contributivas u otros programas sociales provinciales. En estos casos, el beneficio suele traducirse en bonificaciones más intensas, que alcanzan tanto al cargo variable como al cargo fijo, e incluso en esquemas de subsidio del 100% del consumo hasta determinados umbrales.

B) Criterios geográficos, habitacionales y territoriales: Algunas provincias incorporan categorías específicas asociadas al lugar de residencia y las condiciones del hábitat, asentamientos, villas, viviendas sociales e, incluso, barrios populares registrados en RENABAP. Estos esquemas reconocen que la vulnerabilidad no es solo una condición de ingreso, sino también una característica estructural del territorio.

C) Beneficios adicionales provinciales sobre categorías RASE N2: Una tercera situación, analíticamente distinta de la anterior, corresponde a aquellas provincias que no crean categorías tarifarias completamente autónomas, pero sí desarrollan capas adicionales de subsidio específicamente dirigidas a los usuarios ya clasificados como RASE N2.

En estos casos el RASE N2 funciona como condición necesaria de acceso al beneficio provincial, pero la provincia agrega bonificaciones adicionales (mayores porcentajes de descuento, ampliación de bloques subsidiados, reducción del cargo fijo o del precio del kWh) sin modificar la categorización nacional. De esta forma, el esquema provincial actúa como un refuerzo o profundización de la tarifa social nacional, más que como un sistema paralelo. Aquí el subsidio adicional se aplica de manera automática.

Tabla 3. Análisis comparativo entre provincias de beneficios y subsidios especiales.

Provincia	Subsidio adicional sobre RASE N2	Criterio Socioeconómico	Criterio Geográfico / Hábitat	Modo de Acceso Criterios socioeconómicos / Hábitat	Verificación en Barrios Populares*
Chaco	✓	Tarifa Interés Social	Residencial sin medición	A demanda	No
Entre Ríos	✓	Tarifa Eléctrica Social		A demanda	No
Córdoba	✗	Tarifa Social Provincial	Villas de Emergencia Barrios de vivienda social	Administrativo	Sí
La Rioja	✓	Tarifa AUH		Administrativo	Sí
Salta	✗	Tarifa Social	Tarifa RENABAP	Administrativo	Sí
Santa Fe	✗	Tarifa Social Provincial	Asentamientos Precarios	A demanda	Sí
San Luis	✗	Tarifa Subsidio Provincial		Automático	Sí
CABA	✗	Tarifa Social		A demanda	verificación pendiente
AMBA / Gran La Plata	✗	Tarifa Social Provincial	Acuerdo Marco	A demanda / Administrativo	Sí
Costa Atlántica, Norte y Sur PBA	✗	Tarifa Social Provincial	Tarifa de Interés Social (Costa Atlántica)	A demanda / Administrativo	Sí
Tucumán	✗	Tarifa Social Eléctrica Provincial		A demanda	Sí
Misiones	✗	Tarifa Social		A demanda (Sujeto a cupo)	Sí
Catamarca	✗	Tarifa Interés Social		A demanda	No
Jujuy	✓	Tarifa Social Eléctrica Provincial	Tarifa Comunitaria RC	A demanda / Administrativa	Sí

Corrientes	✖	Tarifa Social		A demanda	No
Río Negro	✓				N/A
Mendoza	✖	Tarifa Social Eléctrica		A demanda	Sí
Santa Cruz	✓				N/A
Formosa	✓				N/A
Chubut	✓	Tarifa Social (Puerto Madryn)	Tarifa Electrointensivos (Comodoro Rivadavia)	A demanda	Sí
Sgo. del Estero	✓				N/A
Tierra del Fuego	✓				N/A

**Indica si se pudo corroborar el cuadro tarifario publicado en las facturas recibidas por familias residentes de barrios populares, verificando la implementación efectiva.*

Más allá de los criterios de asignación, se identifican diferencias sustantivas en la forma en que los subsidios se materializan en la factura:

- **Bonificaciones sobre cargos variables**, generalmente asociadas al consumo de energía (kWh), con esquemas por bloques, topes de consumo o precios escalonados.
- **Bonificaciones o exenciones sobre cargos fijos**, que reducen la carga estructural mensual del servicio y resultan especialmente relevantes para hogares de bajo consumo.
- **Esquemas con topes y excedentes**, donde el subsidio se aplica hasta un determinado nivel de consumo y los kWh adicionales se facturan a precio pleno.
- **Tarifas planas o fijas**, utilizadas en contextos de viviendas sin medición individual o con medidores comunitarios, que priorizan la previsibilidad del gasto.

Estas decisiones de diseño tienen impactos muy distintos en términos de asequibilidad. Los esquemas con tope tienden a ser menos efectivos en contextos de pobreza energética estructural, donde el consumo puede llegar a ser alto ya sea por los electrodomésticos de baja eficiencia energética utilizados como por la falta de gas natural y la utilización intensiva de energía eléctrica como única fuente. Mientras que aquellos que intervienen sobre el

cargo fijo o combinan ambos (CF y CV), así como las tarifas planes, logran una mayor contención del gasto mensual.⁶

Otro eje clave del análisis es el modo de acceso a los beneficios, donde se distingue:

- **Aplicación automática**, por cruce con el padrón del RASE nacional.
- **Aplicación administrativa**, basada en padrones provinciales en función del cumplimiento de ciertos criterios locales.
- **Aplicación a demanda**, que requiere la postulación del usuario, acreditación documental y evaluación institucional.
- **Esquemas mixtos**, donde ciertos beneficios se aplican automáticamente y otros dependen de gestiones adicionales.

Los esquemas a demanda, si bien permiten una focalización más fina, suelen introducir barreras administrativas que limitan el acceso efectivo de los hogares más vulnerables, particularmente en barrios populares. En cambio, los mecanismos automáticos o territoriales presentan mayores niveles de cobertura real, aún cuando puedan implicar mayores costos fiscales para las provincias.

De hecho, a partir del trabajo de verificación territorial se pudo constatar **una brecha significativa entre los beneficios y bonificaciones establecidos en los cuadros tarifarios provinciales y su aplicación efectiva en el territorio**. En particular, se identificaron casos en los que perfiles de usuarios que, de acuerdo con la normativa vigente, deberían acceder a tarifas subsidiadas o categorías especiales, no estaban recibiendo dichos beneficios en la práctica, enfrentando facturaciones a valores sensiblemente superiores a los esperados -ver columna “Verificación en BP” en la Tabla 3-. En este sentido, el relevamiento territorial pone en evidencia que la existencia formal de un beneficio tarifario no garantiza, por sí misma, su impacto efectivo sobre los hogares vulnerables, particularmente en contextos de informalidad urbana.

Por su parte, y adicionalmente, los beneficios que se asignan a partir de padrones provinciales o municipales, contruidos por áreas de desarrollo social, entes reguladores o empresas distribuidoras, permiten incluir hogares que pueden no estar categorizados como N2 a nivel nacional, pero que son identificados localmente como vulnerables. Esto también pudo ser verificado en el análisis territorial.

En función de lo evaluado, y con el objetivo de responder a la pregunta referida a *¿Qué tarifa le podría corresponder a una familia residente de un barrio popular?*, y reconocer cuál es la más económicamente accesible a lo largo de la Argentina, se desarrolló una simulación del valor de la factura residencial para un consumo de referencia de 300 kWh bimestrales, considerando los cuadros tarifarios vigentes y los beneficios explícitamente aplicables en cada provincia.

⁶ Para conocer en detalle los subsidios, cómo se aplican, su efectividad y modo de acceso, consultar en Anexos (p.21).

4.1.Comparación del costo final estimado del servicio por provincia

Para facilitar una visión cuantitativa de las diferencias entre las políticas provinciales, la siguiente tabla presenta una comparación del costo final estimado del servicio eléctrico. El cálculo se ha estandarizado para un usuario residencial representativo del segmento de menores ingresos con un consumo de 150 kWh mensuales (300kWh bimestral). En cada caso, se ha seleccionado la tarifa más beneficiosa disponible para este perfil de usuario según la información analizada en la sección anterior, por ende posiblemente correspondiente a residentes de barrios populares.

Es importante aclarar que este valor no tiene vinculación con el patrón de consumo que se identifica en barrios populares que no tienen acceso a red de gas, tienen baja eficiencia energética en sus viviendas y artefactos de alto consumo de energía.

Tabla 4*. Cálculos de costos mínimos residenciales para 300 kWh BIMESTRALES (Orden creciente).

Distribuidora / Provincia	Categoría Aplicada	Costo Fijo (CF) Bimestral (\$)	Costo Variable (CV) Total (300 kWh) (\$)	Costo Total Bimestral (\$)
LA RIOJA (EDELAR)	Tarifa AUH / Haber Mínimo	8.264,58	0,00	8.264,58
ENTRE RÍOS (ENERSA) Cooperativa CELP	Tarifa Eléctrica Social TES III	4.638,12	5.617,00	10.255,12
EPEC (Córdoba)	Tarifa Social -A.2) Indigentes N2 -Sin Medición N2 (200kWh planos)	0	11.496,87	11.496,87
PBA EDEA (Bs. As. Atlántica)	Tarifa de Interés Social	2.403,90	9.589,50	11.993,40
LA RIOJA (EDELAR)	Tarifa Residencial N2	3.518,94	9.624,60	13.143,54
SANTA CRUZ	Tarifa Residencial N2	5.002,76	8.664,00	13.666,76
CATAMARCA	Tarifa Residencial N2	14.483,59	0,00	14.483,59
FORMOSA (REFSA)	Nivel 2 R1 (T.1-RS1 ≤ 150 kWh/mes)	2.951,18	12.030,33	14.981,51
SANTA FE (EPE)	Tarifa Social Provincial 1 Cat 1HH/1LH sobre N2	4.571,29	13.201,80	17.773,09

CHUBUT Coop Madryn Coop Trelew	Tarifa Residencial N2 + Tarifa Carenciados + Tarifa Social + Tarifa s/gas	5.473,86	12.333,00	17.806,86
SANTA FE (EPE)	Tarifa Social Provincial 1	4.571,30	14.444,34	19.015,63
SAN LUIS (EDESAL)	T1 R1 N2 Con Subsidio del Estado Provincial	5.146,30	13.968,00	19.114,30
MISIONES	Tarifa Social Provincial	4.370,00	15.666,00	20.036,00
EDENOR (AMBA)	Tarifa Residencial N2 + Tarifa social fija en provincia	2.619,54	18.496,50	21.116,04
PBA EDEN (Bs. As. Norte)	Tarifa Residencial N2 + Tarifa social fija en provincia	-2.424,76	18.906,00	21.116,04
PBA EDELAP (La Plata)	Tarifa Residencial N2 + Tarifa social fija en provincia	2.585,28	18.555,30	21.140,58
PBA EDESUR (AMBA)	Tarifa Residencial N2 + Tarifa social fija en provincia	2.585,28	18.555,30	21.140,58
SALTA (EDESA)	TS R1	2.343,40	19.662,00	22.005,40
CHACO (SECHEEP)	Nivel 2 T111	4.554,62	18.222,81	22.777,43
TUCUMÁN EDET	Nivel 2 R1 ($\leq$ 150 kWh/mes)	5.495,64	21.288,60	26.784,24
SANTIAGO DEL ESTERO EDESE	Nivel 2 R1 ($\leq$ 300 kWh/bim)	3.070,17	25.849,50	28.919,67
PBA TANDIL USINA	Tarifa Residencial N2 + Tarifa social fija en provincia	6.568,62	23.967,00	29.535,62
T. DEL FUEGO (DPE)	Nivel 2 (Primeros 150 kWh/mes)	5.872,42	24.746,76	30.619,18
CORRIENTES (DPEC)	Tarifa Residencial N2 + Tarifa social provincial + Tarjeta Verde	9.715,00	28.777,00	30.793,60
JUJUY (EJESA)	Nivel 2 Proxy (0-150 kWh/mes)	0	31.114,32	31.114,32
SAN JUAN (NATURGY)	Nivel 2 T1-R2 (220-580 kWh/Bim)	9.569,44	24.104,19	33.673,63

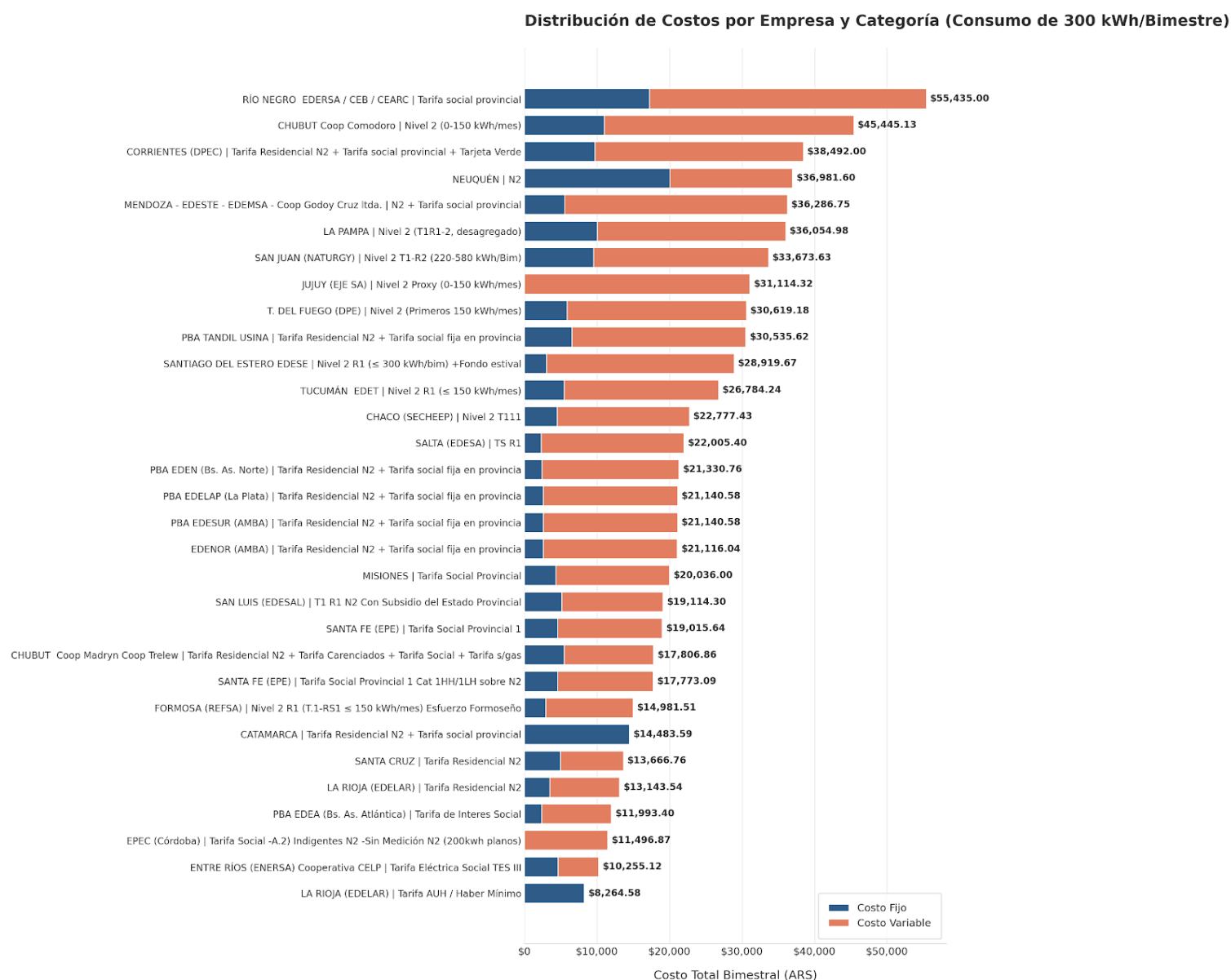
LA PAMPA	Nivel 2 (T1R1-2, desagregado)	10.070,78	25.984,20	36.054,98
MENDOZA - EDESTE - EDEMSA - Coop Godoy Cruz Ltda.	Nivel 2 Base (T1R)	5.545,00	30.741,75	36.286,75
NEUQUÉN	N2	20.073,60	16.908,00	36.981,60
CHUBUT Coop Comodoro	Nivel 2 (0-150 kWh/mes)	11.021,00	34.424,13	45.445,13
RÍO NEGRO EDERSA / CEB / CEARC	Nivel 2 R1 (Hasta 300 kWh/bim)	17.254,00	38.181,00	55.435,00

Fuente: elaboración propia en base a cuadros tarifarios provinciales

*** Nota:** el cálculo de la tabla es antes de impuestos nacionales, provinciales, municipales y tasas. Dentro del país hay diferentes componentes que engloban la factura eléctrica a consumidor final, esta tabla está realizada con una aproximación antes de dichos impuestos y tasas para simplificar el análisis.

Como consecuencia del cuadro tarifario aplicado y de los costos asociados, nos encontramos con un **mapa diverso de valores de tarifas para los sectores más vulnerables**. El gráfico a continuación simplifica la comparación entre las provincias según sus costos fijos y variables.

Gráfico 1. Comparación de costos mínimos por provincia según tarifa más beneficiosa para barrios populares



El gráfico permite visualizar de manera sintética la fuerte heterogeneidad interprovincial en el costo mínimo estimado del servicio eléctrico para hogares vulnerables, aún cuando se considera en todos los casos la tarifa más beneficiosa disponible. **Se observa que para un mismo consumo de referencia, la diferencia entre la tarifa más accesible (La Rioja, con \$8.264,58 por bimestre) y la más costosa (Río Negro, con \$70.648,44) es superior al 750%.**

La desagregación entre costos fijos y costos variables pone en evidencia que **las diferencias no se explican únicamente por el precio del kWh, sino fundamentalmente por las decisiones provinciales en torno a qué componentes de la tarifa son objeto de subsidio y con qué intensidad.** Es interesante observar cómo en las provincias que aplican únicamente el esquema nacional del RASE tienden a exhibir una mayor participación del costo variable en el total, con valores sensiblemente más altos, en contraste con aquellas que incorporan

subsidios provinciales adicionales o categorías especiales, donde el costo total resulta considerablemente menor. En este sentido, **el gráfico no solo refleja diferencias de nivel entre provincias, sino también modelos de política tarifaria divergentes, con implicancias directas sobre la asequibilidad real del servicio eléctrico en contextos de pobreza energética y barrios populares.**

5. Conclusiones

El análisis comparativo de los cuadros tarifarios provinciales y de los esquemas de subsidio revela una notable heterogeneidad entre las provincias argentinas. Si bien el esquema nacional ha operado como un piso común, su impacto efectivo sobre la asequibilidad del servicio depende de la estructura de costos locales, pero sobre todo, de **cómo cada provincia lo articula con instrumentos propios de política tarifaria.**

En este sentido, se identifica una **clara distinción entre jurisdicciones que se limitan a aplicar el subsidio nacional sobre el precio estacional de la energía, y aquellas que desarrollaron esquemas provinciales complementarios que profundizan la protección.** En el primer grupo -diferenciado en la Tabla 2-, la tarifa de los hogares vulnerables queda fuertemente condicionada por la estructura local de cargos fijos y por los consumos excedentes, lo que deriva en costos finales elevados aún para niveles de consumo relativamente bajos. En contraste, las provincias que incorporan subsidios propios, categorías especiales o tarifas sociales con anclaje territorial logran reducir de manera significativa el costo mínimo del servicio, evidenciando una mayor capacidad de amortiguar las desigualdades estructurales del sistema eléctrico.

Jurisdicciones como Formosa, La Rioja y Chaco se destacan por implementar programas propios que refuerzan la asistencia, ya sea a través de fondos provinciales que reducen aún más el costo del kWh (La Rioja, Formosa) o mediante bonificaciones directas y la creación de numerosas categorías especiales para colectivos específicos (Chaco). Esto resulta en costos finales para el usuario vulnerable sustancialmente menores, como se evidencia en La Rioja, que presenta la factura estimada más baja del análisis para un beneficiario de la tarifa AUH.

Por otro lado, la complejidad de algunas estructuras tarifarias, como la de La Pampa, plantea un desafío en términos de transparencia. La multiplicidad de componentes (carga por potencia, VAD variable, fondo cooperativo) puede dificultar la comprensión y previsibilidad de la factura final para los usuarios de menores ingresos. En contraste, modelos más sencillos como el de Jujuy, basado en una bonificación directa sobre el precio pleno, ofrecen mayor claridad.

Otro hallazgo central del estudio refiere a los mecanismos de acceso a los beneficios. La evidencia relevada indica que los esquemas a demanda, que requieren trámites administrativos, acreditaciones socioeconómicas y gestiones individuales ante las distribuidoras o entes reguladores, tienden a generar brechas significativas entre el beneficio normativamente previsto y su aplicación efectiva. En numerosos casos, hogares que

cumplen con los criterios de elegibilidad no acceden a las tarifas más favorables por desconocimiento, barreras burocráticas o dificultades para sostener los procesos de inscripción. En contraposición, los mecanismos de aplicación automática o aquellos basados en criterios territoriales presentan mayores niveles de cobertura real, aun cuando impliquen mayores esfuerzos fiscales o administrativos por parte de las provincias.

La verificación territorial mediante el análisis de facturas en barrios populares refuerza esta conclusión: **la existencia formal de una tarifa social o de un subsidio provincial no garantiza, por sí misma, su impacto efectivo sobre los hogares vulnerables.** Se identificaron situaciones en las que beneficios explícitos en los cuadros tarifarios no se reflejan en la facturación concreta, así como diferencias sustantivas entre usuarios con perfiles socioeconómicos similares según la provincia o incluso la distribuidora de pertenencia. Esta brecha entre diseño y aplicación constituye uno de los principales desafíos de la política tarifaria eléctrica desde una perspectiva de inclusión socio-urbana.

En este marco, la realidad específica de los barrios populares introduce un elemento adicional de complejidad. Las condiciones materiales de las viviendas, la informalidad en el acceso al servicio, la existencia de medidores comunitarios o suministros sin medición individual, y los procesos en curso de Integración Socio Urbana (ISU) requieren esquemas tarifarios que reconozcan estas particularidades. En este sentido, las experiencias provinciales que incorporan criterios territoriales explícitos —como tarifas asociadas a villas, asentamientos, conjuntos habitacionales o al registro RENABAP— muestran un mayor potencial para garantizar la asequibilidad y la sostenibilidad de la formalización del servicio.

La existencia del RENABAP como registro georreferenciado de barrios populares constituye una ventaja estratégica para el diseño de políticas energéticas más precisas y equitativas. Su utilización como herramienta de identificación automática permitiría reducir las barreras de acceso, mejorar la focalización de los subsidios y fortalecer la articulación entre las políticas de hábitat y las políticas energéticas. No obstante, el análisis evidencia que esta potencialidad aún se encuentra subutilizada o presenta dificultades en su implementación efectiva.

En definitiva, **el estudio demuestra que la protección social energética en la Argentina no puede evaluarse únicamente en términos de cobertura nominal o de porcentajes de subsidio, sino a partir de su traducción concreta en el territorio y en la factura que reciben los hogares.** Las marcadas diferencias interprovinciales observadas sugieren que cualquier reforma futura del sistema de subsidios eléctricos debería preservar y fortalecer la capacidad de las jurisdicciones para complementar el esquema nacional, incorporando criterios territoriales, simplificando los mecanismos de acceso y reconociendo las condiciones específicas de los barrios populares.

6. Anexo - Análisis del cuadro tarifario por provincia

Con el objetivo de comparar los distintos esquemas provinciales de tarifas sociales y subsidios eléctricos, y su articulación con los criterios de segmentación definidos a nivel nacional (RASE), el análisis se estructura en torno a **cuatro dimensiones centrales** que permiten dar cuenta tanto del diseño normativo como de su implementación efectiva:

A) Criterios de asignación de la tarifa

Se analiza bajo qué criterios se define el universo de beneficiarios, es decir, a quiénes alcanza efectivamente la tarifa social o subsidiada en cada jurisdicción. Esta dimensión pone el foco en el grado y la pertinencia de la focalización, considerando si los criterios son exclusivamente socioeconómicos, si incorporan variables territoriales, administrativas o poblacionales específicas, y cómo se articulan (o no) con la clasificación nacional del RASE.

B) Modalidad de aplicación del subsidio o descuento

Se examina cómo se materializa el beneficio tarifario en la factura, identificando qué componentes del costo eléctrico son subsidiados (carga fija, carga variable, bloques de consumo, excedentes) y con qué intensidad. Este eje permite evaluar la relación entre el nivel del subsidio, la capacidad de pago de los hogares y la sostenibilidad de la formalidad del servicio en contextos de vulnerabilidad.

C) Mecanismos de acceso a la tarifa social

Se indaga el modo en que los hogares acceden al beneficio una vez que forman parte del universo potencialmente alcanzado: si la aplicación es automática o a demanda, si requiere trámites administrativos, inscripción en padrones específicos o validaciones institucionales, y qué barreras operativas pueden presentarse en el proceso.

D) Aplicación efectiva en Barrios Populares

Finalmente, se contrasta el diseño normativo con su implementación real mediante el chequeo territorial de facturas en barrios populares. Este punto busca identificar si los beneficios que corresponderían a estas poblaciones se reflejan efectivamente en las facturas emitidas, o si existen desfasajes entre la normativa vigente y su aplicación concreta.

6.1. Provincia del Chaco, empresa SECHEEP

En Chaco, la distribución se encuentra bajo el control de la empresa provincial SECHEEP y complementa la segmentación nacional (incluido el Nivel 2 – Bajos Ingresos) con un esquema provincial de protección que amplía el universo alcanzado.

A) Criterio de asignación

Además de usuarios residenciales que acrediten vulnerabilidad socioeconómica, la SECHEEP incorpora colectivos y situaciones específicas -y, en este caso, en una delimitación geográfica y urbana determinada- como viviendas precarias sin medición,

suministros con medidor comunitario en asentamientos o complejos habitacionales de interés social. Estas tarifas especiales se aplican independientemente y de manera adicional a la segmentación nacional que tenga el usuario.

B) Modalidad de aplicación

En cuanto a la implementación del subsidio, la provincia cuenta con el programa “Chaco Subsidia Energía” que, a los usuarios definidos a nivel nacional como N2, los bonifica principalmente el cargo variable con porcentajes y topes de consumo diferenciados por estacionalidad: en meses de mayor demanda (enero-marzo y diciembre) la bonificación alcanza el 60% hasta 300 kWh/mes y 50% entre 301 y 500 kWh/mes, mientras que el resto del año los límites son más restrictivos; a esto se suman las tarifas/categorías específicas del cuadro tarifario (“residencial sin medición” y “tarifa de interés social” con cuota mensual para medidor comunitario).

Detalle de tarifas diferenciadas vigentes según cuadro tarifario publicado por SECHEEP:

- Residencial sin Medición (0119): Aplica una tarifa especial **para viviendas precarias con un consumo fijo estimado -tarifa plana-**, reconociendo la imposibilidad de una medición formal.
- Tarifa Interés Social (0116): Establece una cuota única mensual de \$4.081,33 para suministros con medidor comunitario, **orientada a asentamientos o complejos habitacionales de interés social.**

C) Mecanismo de acceso

Para poder ser beneficiados por los criterios especiales establecidos por la empresa, el usuario debe manifestar encuadrarse en alguna de estas categorías y acreditar la condición correspondiente (vulnerabilidad, bajo los decretos provinciales 1702/19, 3171/19 y 914/23 o pertenencia a los colectivos definidos por SECHEEP). Es decir que funciona a demanda y debiendo solicitar ser parte del beneficio.

D) Aplicación efectiva en Barrios Populares

Respecto a la aplicación efectiva de los beneficios para sectores vulnerables en barrios populares, en el trabajo de campo no pudimos constatar la aplicación de la TIS -0116- y de la capa provincial de subsidios mediante facturas efectivas de habitantes de barrios populares. La falta de verificación empírica de usuarios con esta tarifa, evidencia falencias en los mecanismos administrativos de implementación de los beneficios específicos

6.2.Provincia de Entre Ríos, Empresa ENERSA.

En Entre Ríos, la distribuidora propiedad del Gobierno provincial ENERSA -Energía de Entre Ríos, Sociedad Anónima- también combina la segmentación nacional (RASE) con mecanismos provinciales. Por un lado, el cuadro tarifario vigente para consumos a partir del 1/10/2025 (Res. EPRE 166/25) explícita la tarifa residencial N2 (menores ingresos) con un cargo variable escalonado por bloques de consumo.

A) Criterio de asignación

El universo protegido incluye, en primer término, a los hogares clasificados como Nivel 2 (menores ingresos) dentro del esquema de segmentación nacional, que aparecen como categoría específica en el cuadro tarifario.

A la vez, por fuera de la simple pertenencia al N2, la Tarifa Eléctrica Social TES opera como un programa provincial que requiere acreditación socioeconómica y distingue entre TES II (hasta 4 integrantes) y TES III (más de 4 integrantes), orientada a hogares que acrediten escasos recursos y necesidades básicas insatisfechas.

B) Modalidad de aplicación

Subsidio al N2 en el cuadro tarifario (no TES): el esquema para Residencial Nivel 2 se estructura con un cargo variable que va disminuyendo el subsidio progresivamente por tramos, por ejemplo: primeros 200 kWh/bimestre, siguientes 200, siguientes 200 y excedentes, con valores diferenciados por bloque, lo que configura un “escalonado” dentro del propio N2.

Tarifa Eléctrica Social (TES) provincial adicional:

- ➔ TES I (Jubilados/pensionados): aplica a quienes perciban menos de 1,5 veces el haber mínimo y bonifica 130 kWh por bimestre valorizados al precio del primer escalón del cuadro tarifario. Si el consumo es menor, el tope bonificado queda limitado por el valor de esos 130 kWh o por el importe del básico de la factura; en factura figura como “Tarifa Eléctrica Social Jubilados Dec. N° 5611/08 GOB”.
- ➔ TES II (hasta 4 integrantes): bonifica 200 kWh por bimestre al precio del primer escalón, con el mismo criterio de tope (200 kWh o básico) y aparece como “Tarifa Eléctrica Social Dec. N° 5611/08 GOB”.
- ➔ TES III (más de 4 integrantes): bonifica 250 kWh por bimestre, discriminados en 200 kWh al primer escalón y 50 kWh al segundo escalón; si el consumo es menor, el tope bonificado queda limitado por el valor de los 250 kWh o por el básico; en factura figura como “Tarifa Eléctrica Social Dec. 5611/08 GOB”.

C) Mecanismo de acceso

En cuanto a la TES el [documento vigente](#) explicita un trámite de adhesión que requiere adjuntar: nota de solicitud dirigida a la Secretaría de Energía de la Provincia, censo socioeconómico (avalado por municipio o junta de gobierno), DNI, recibo de sueldo del titular y boleta de luz. En el mismo documento se explica que para jubilados/pensionados no necesitan acreditar censo socioeconómico, pero sí presentar recibo de sueldo.

De esta forma, mientras que la pertenencia al N2 depende del esquema de segmentación nacional, la TES requiere un relevamiento socioeconómico (Acción Social provincial o municipal) para documentar la situación del hogar y habilitar el beneficio.

D) Aplicación efectiva en Barrios Populares

La tarifa que se pudo verificar en base al relevamiento de facturas es la de usuarios N2, mientras que ninguna factura relevada contenía la TES.

6.3.Provincia de Córdoba, Empresa Provincial EPEC

En Córdoba la principal distribuidora de Energía es la EPEC - Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba-, de propiedad Provincial pública. La EPEC implementa una Tarifa Social Provincial dentro de la Tarifa Residencial, que combina criterios socioeconómicos (subcategorías "Carenciados" e "Indigentes") con criterios territoriales asociados a condiciones de hábitat y urbanización. En particular, el cuadro tarifario explícita su aplicación a viviendas ubicadas en "Villas de Emergencias" o construidas por planes de erradicación de villas, y también a suministros debidamente autorizados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

A) Criterio de asignación

La política provincial no se limita a replicar la segmentación nacional: en el propio cuadro tarifario la Tarifa Social Provincial establece categorías específicas propias como las de "carenciados" o "indigentes", o localizarse en "Villas de Emergencia" y/o "Barrios de vivienda social". Esto significa que, un usuario puede estar categorizado como N1 a nivel nacional, pero si la Provincia lo identificó como residente de una Villa de Emergencia, puede ser beneficiado por el subsidio provincial. Estas cuestiones las determina el Ministerio de Desarrollo Social y Empleo del Gobierno de Córdoba.

B) Modalidad de aplicación

La Tarifa Social Provincial de EPEC puede estar afectada a usuarios clasificados como N2, N3 o N1 por Nación, lo cual genera situaciones diversas.

En resumen la Tarifa Social provincial se divide en dos:

A - Servicios con medición: estos servicios se dividen en 2 a su vez "Carenciados" e "Indigentes" (se exponen aquí los valores para el segmento N2):

A1-Carenciados: Se subsidia el cargo fijo queda en \$991/mes y el cargo variable en sus primeros 150kWh/mes queda en \$76 kWh/mes. El excedente va aumentando hasta llegar en los 350kWh/mes al cargo variable de un servicio pleno.

A2- Indigentes: Se subsidia el cargo fijo, éste queda en \$0, y el cargo variable en sus primeros 150kWh/mes queda a la mitad del "A1 Carenciados", es decir, a \$38kWh/mes. Superado estos 150kWh se equipara con el A1.

B - Servicios sin medición: Se cobra un cargo fijo equivalente al consumo de 200kWh/mes de un A1 Carenciado lo que da \$15234 /mes. Esta tarifa se aplica a viviendas ubicadas dentro de predios denominados "Villas de Emergencias" o construidas por planes de erradicación de Villas.

Otras Exenciones y Protección Adicional: los usuarios bajo la Tarifa Social Provincial y los Electrodependientes están exceptuados del pago de la Tasa de Conexión y de las tasas de corte y reconexión por falta de pago.

C) Mecanismo de acceso

La cuestión aparece fuertemente mediada por el Estado provincial: el cuadro tarifario indica que la Tarifa Social Provincial alcanza a suministros autorizados por el Ministerio de Desarrollo Social Provincial, y que su aplicación corre desde la notificación a EPEC de la resolución correspondiente.

Para el caso de servicios sin medición y su extensión a asentamientos vulnerables, vuelve a requerirse fundamentación y aprobación ministerial, lo que sugiere un mecanismo de incorporación más institucional que “a demanda” del usuario individual.

D) Aplicación efectiva en Barrios Populares

Se pudieron encontrar usuarios con las tarifas más bajas en los barrios populares. Así como casos categorizados como usuario “carenciado/indigente” aún cuando el hogar figuraba como N1, N2 o N3 en el esquema nacional.

6.4.Provincia de La Rioja, empresa EDELAR

En La Rioja, la distribuidora EDELAR -Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja Sociedad Anónima- propiedad del estado Provincial, gestiona un esquema de subsidios que combina activamente los fondos nacionales (RASE) y provinciales. La tarifa para Residenciales Nivel 2 es de las más bajas del país y tiene un cargo fijo mensual de \$1.759,47. El cargo variable para los primeros 200 kWh se calcula restando del precio base (\$161,3398) un subsidio nacional RASE (\$91,5963) y un subsidio del Fondo Eléctrico Provincial (F.E.P) (\$37,6615), resultando en un precio final de \$32,082 por kWh.

A) Criterio de asignación

En La Rioja, la focalización del subsidio opera en dos capas complementarias. Primero, dentro de la segmentación nacional, el cuadro tarifario evidencia que los usuarios Residenciales Nivel 2 (menores ingresos) y Nivel 3 (ingresos medios) reciben un subsidio provincial explícito a través del F.E.P (Fondo Eléctrico Provincial), que reduce el costo final del servicio (se consigna como componente específico sobre cargos fijos y/o variables).

A su vez, el mismo cuadro identifica el Subsidio Estado Nacional para estos niveles, mostrando que el esquema riojano combina subsidio nacional + subsidio provincial sobre N2 y N3.

Segundo, por fuera de N1–N2–N3, la provincia incorpora categorías residenciales más finamente focalizadas por condición social/administrativa (por ejemplo AUH, jubilados y pensionados con haber mínimo y electrodependientes), que aparecen como regímenes explícitos en el cuadro tarifario.

B) Modalidad de aplicación

Además de tener una Tarifa residencial para N2 muy baja, la provincia se destaca por haber creado categorías de tarifas específicas para grupos vulnerables, con beneficios muy significativos:

- Tarifa AUH (Asignación Universal por Hijo) y Tarifa Jubilados Pensión Mínima: Estos beneficiarios tienen una tarifa especial con un cargo fijo mensual de \$1.759,47 sumado a un cargo fijo del FEP de \$ 2372,82 y un cargo variable subsidiado al 100%. El esquema plantea aumento del cargo fijo por bloques para los escalones de consumo.
 - Costo total Tarifa AUH 400 kWh /bimestre \$8264,58
 - Costo total Tarifa AUH 400-860 kWh /bimestre \$ 19834,86
 - Costo total Tarifa AUH +860 kWh/bimestre \$ 39669,36

C) Mecanismo de acceso

Para acceder a los beneficios especiales se requiere una validación administrativa por chequeo de padrones y su posterior reflejo en el encuadre tarifario.

D) Aplicación efectiva en Barrios Populares

En el trabajo de campo se pudieron verificar facturas de la aplicación efectiva de estas categorías, reforzando que no son sólo declarativas del cuadro tarifario.

6.5.Provincia de Salta, empresa EDESA

En Salta la empresa distribuidora es EDESA (Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A.), de capitales privados. El cuadro tarifario de EDESA combina la segmentación nacional (N1–N2–N3) con dos instrumentos adicionales muy relevantes para sectores vulnerables: (i) una Tarifa Social explícitamente asociada a N2, con un esquema de recargo a excedentes, y (ii) una Tarifa RENABAP como categoría específica para barrios populares/regularización sociourbana, también con excedentes definidos.

A) Criterio de asignación

La focalización opera en tres niveles.

- 1.Segmentación nacional: EDESA discrimina usuarios residenciales por N1, N2 y N3 dentro de la Tarifa 1 – pequeñas demandas.
- 2.Tarifa Social (sobre N2): el cuadro presenta una categoría identificada como “TARIFA SOCIAL” con códigos T1SR1–N2 / T1SR2–N2, lo que indica una focalización adicional dentro del segmento de menores ingresos.
- 3.Tarifa RENABAP: aparece como categoría propia (“T1 – Renabap”), orientada a usuarios vinculados al Registro Nacional de Barrios Populares. Esta tarifa está enfocada en los nuevos usuarios que son integrados al sistema y tiene una vigencia

de 12 meses desde su alta. Posterior a esos 12 meses el usuario pasa a Tarifa Social.

B) Modalidad de aplicación

El subsidio se expresa tanto en cargos fijos más bajos como en cargos variables significativamente reducidos en las categorías protegidas, y además en un esquema de “excedente” que acota el beneficio:

- Tarifa Social N2: para consumos bajos (0–192 kWh/mes) tiene CF \$1.171,70 y CV \$65,5491/kWh; para consumos mayores (E>192) CF \$2.500,70 y CV \$68,5695/kWh, y el cuadro explicita un precio de excedente a partir de 350 kWh/mes.
- Tarifa RENABAP: aparece con CF \$1.025,89 y CV \$57,86/kWh, con un excedente también definido a partir de 350 kWh/mes (CV excedente \$119,46/kWh).
- N2: el cuadro también publica la categoría N2 con progresividad por rangos (por ejemplo, en el tramo más bajo: CF \$2.311,80 y CV \$76,01/kWh), y nuevamente explicita un excedente por encima de 350 kWh/mes.

En términos comparativos, lo más distintivo de Salta para barrios populares es que, además del N2 nacional, existe una Tarifa RENABAP con cargo variable muy bajo en el tramo base, y con un excedente definido que busca concentrar el beneficio en consumos considerados esenciales.

C) Mecanismo de acceso

Para acceder a la Tarifa Social en Salta los usuarios deben postularse y el otorgamiento se define mediante un sistema de puntaje socioeconómico administrado por el Ente Regulador provincial.

Por su parte, la existencia de una categoría RENABAP como tarifa específica sugiere un acceso asociado a procesos de identificación/encuadre administrativo de hogares en barrios populares registrados. El mecanismo de acceso según las autoridades de la empresa distribuidora y el Ente es institucional.

D) Aplicación efectiva en Barrios Populares

El cuadro tarifario explicita la existencia de la Tarifa RENABAP y de la Tarifa Social. En los barrios populares relevados, ha podido verificarse la Tarifa social pero no la tarifa RENABAP.

6.6. Provincia de Santa Fe, empresa EPE

La Provincia de Santa Fe, a través de la Empresa Provincial de la Energía (EPE) propiedad del estado santafesino, combina el régimen nacional de segmentación con instrumentos provinciales propios de alta protección, destacándose la Tarifa Social Provincial (Decreto 449/2011) y la gratuidad total para electrodependientes (Ley Prov. 13.811). Además, el cuadro tarifario introduce una focalización territorial relevante al diferenciar N2 y N3 según si la localidad está o no en Zona Bioclimática IIIa y sin gas natural (Res. 90/2024).

A) Criterio de asignación

El universo alcanzado se define de la siguiente manera:

Tarifa Social Provincial ([Decreto Prov. 449/2011](#)), con dos modalidades: Tarifa Social Provincial 1 (hasta 2,2 kW) y Tarifa Social Provincial 2.

i) Tarifa Social 1 (TS1) – Residencial hasta 2,2 kW

Se orienta a núcleos y barrios donde la regularización del hábitat y del suministro es el problema central, y donde además se puede realizar censo e identificación de hogares.

En este sentido el [Decreto](#) delimita cuatro categorías:

- Categoría A: núcleos de vivienda sin apertura de calles, donde no es posible la regularización parcelaria, pero sí es posible censar habitantes y unidades de vivienda.
- Categoría B: núcleos donde sería posible la apertura de calles y la regularización parcelaria aunque el proceso no haya comenzado, y también es posible censar.
- Categoría C: barrios urbanizados (con apertura de calles), regularizados y con individualización por parcela (titulares, en vía de serlo u ocupantes reales), donde la condición social denote NBI.
- Categoría D: grupos habitacionales tipo torres/monobloques donde la condición social denote NBI.

ii) Tarifa Social 2 (TS2) – Residencial hasta 2,2 kW (tarifa residencial fija)

Se dirige a un universo todavía más crítico: casos donde el suministro se entrega a personas físicas en condición de “extrema marginalidad”, nuevamente bajo condiciones que establezca EPE.

Es decir, mientras TS1 focaliza por territorio/condición habitacional (con censo y regularización como eje), TS2 focaliza por extrema vulnerabilidad social.

iii) Criterio especial para “conjuntos habitacionales” (regla del 66%)

El mismo decreto agrega una regla de focalización colectiva “si en un conjunto habitacional el 66% de los suministros no está dentro de la condición de carenciados, EPE contempla adjudicar TS1 o TS2 de forma dispersa” (caso a caso). Si en un conjunto habitacional el 66% de los suministros sí está dentro de la condición de carenciados, se contempla adjudicar TS1 a la totalidad del conjunto.

*Además, la focalización no es solo por ingresos: en N2 y N3 EPE distingue si las localidades están incluidas o no en “Zona Bioclimática IIIa y sin gas natural”, incorporando explícitamente un criterio territorial/climático.

B) Modalidad de aplicación

La protección se operativiza principalmente por cargos variables muy reducidos en los primeros bloques (y, en algunos casos, por tarifa plana o gratuidad):

- **Tarifa Social Provincial 1 (hasta 2,2 kW):** mantiene un cargo fijo muy bajo (del orden de \$2.000 mensuales) y un CV muy bajo en los bloques iniciales (por ejemplo: \$44,00/kWh para los primeros 75 kWh/mes y \$52,28/kWh para los siguientes 75 kWh/mes; el excedente de 300 kWh/mes sube a \$122,48/kWh). De modo que para un consumo mensual elevado (por ejemplo, 700 kWh) el costo total entre cargo fijo y variable puede ubicarse en torno a \$80.000.
- **Tarifa Social Provincial 2:** compuesta por un cargo fijo cercano a \$19.887 mensuales y un subsidio del 100% sobre el cargo variable, por lo que el monto final de la factura se mantiene constante.
- **N2 y N3 (segmentación nacional):** se aplican con **escalones por consumo** que tipifica nación.

C) Mecanismo de acceso

Las condiciones que vinculan al usuario con la tarifa se pueden organizar según el documento de EPE de la siguiente manera:

1) Tarifa Social Provincial TS1 Código 1C08

- Beneficiario de subsidio de programas asistenciales:
 - Plan Social (sin límites de ingresos).
- Trabajador formal / Jubilado o pensionado:
 - Ingresos $\leq$ Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM).
- Autopostulación por insuficiencia de recursos / trabajador informal / desocupado:
 - $(\text{Ingresos} - (70\% \text{ alquiler} + \text{gastos en medicamentos} + \text{asistencia sanitaria domiciliaria})) \leq \text{SMVM}$,
 - Negativa de ANSES (opcional),
 - Validación de asistente social.

2) Tarifa Social Provincial 1TS2 Código 1108

Tipo de tarifa: “Tarifa Social con límite de potencia (Decreto Prov. 449/11)”; factura cargos fijos (plana, valor uniforme) en dos cuotas mensuales. En la matriz aparece con dos variantes de condición, según el umbral de ingresos y requisitos adicionales:

2.1) TS2 con umbral SMVM (más requisitos sociales)

- Beneficiario de programas asistenciales:
 - Plan Social + ingresos $\leq$ SMVM + condición de NBI + validación por asistente social.
- Trabajador formal / Jubilado o pensionado:
 - Ingresos $\leq$ SMVM + validación por asistente social.
- Autopostulación (informal / desocupado):
 - $(\text{Ingresos} - (70\% \text{ alquiler} + \text{medicamentos} + \text{asistencia sanitaria domiciliaria})) \leq \text{SMVM}$
 - + condición de NBI + validación por asistente social

2.2) TS2 con umbral Jubilación Mínima Nacional (más requisitos sociales)

- Beneficiario de programas asistenciales:
 - Plan Social + ingresos $\leq$ Jubilación Mínima Nacional + condición de NBI + validación por asistente social.
- Trabajador formal / Jubilado o pensionado:
 - Ingresos $\leq$ Jubilación Mínima Nacional.

Los criterios de exclusión que figuran en el [documento](#) publicado por EPE son tres, y están listados explícitamente como “Criterios de Exclusión del Beneficio”:

- Ser titular de más de 1 (un) inmueble.
- Ser titular de una aeronave o embarcación de lujo.
- Ser titular de un automotor cuyo modelo tenga hasta 15 (quince) años de antigüedad.

D) Aplicación efectiva en Barrios Populares

En Santa Fe, pudimos verificar en territorio la aplicación efectiva de las tarifas sociales en barrios populares a partir de un relevamiento de facturas. Es decir, más allá de que el cuadro tarifario y el Decreto N° 0449/2011 expliciten la existencia de la Tarifa Social Provincial 1 y 2, en las facturas relevadas se observa que estos beneficios se aplican en la práctica sobre los suministros de hogares de barrios populares, confirmando que no se trata de una categoría meramente declarativa sino de un mecanismo operativo.

● Diferenciación Climática

EPE también aplica el régimen de segmentación nacional (Nivel 2 - Menores Ingresos), y es una de las empresas que diferencia sus tarifas según la zona bioclimática y la disponibilidad de gas natural.

6.7.Provincia de San Luis, empresa EDESAL

En San Luis, la principal distribuidora es EDESAL (capitales privados locales)

A) Criterio de asignación

El esquema residencial combina: (i) la segmentación nacional N1/N2/N3 y (ii) un subsidio provincial asociado al Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP). La particularidad es que la tarifa social/subsidio provincial se activa por criterio de consumo, ya que se aplica automáticamente a suministros residenciales que consumen entre 20 kWh/mes y 200 kWh/mes, independientemente de si el usuario figura como N1, N2 o N3. Normativa provincial iFSEP: Decreto N° 2822-HyOP-(SH)-2000 (marco del FSEP) y Decreto N° 2858-MOPel-2011 (norma complementaria).

B) Modalidad de aplicación

EDESAL presenta una factura residencial con dos componentes fijos (Cargo Fijo y Cargo por Uso de la Red) y un cargo variable asociado a los kWh consumidos.

La tarifa social llamada “T1R subsidio provincial” se instrumenta como una bonificación aplicada específicamente sobre el componente fijo “Cargo por Uso de la Red”. La categoría “Tarifa con Subsidio del Estado Provincial” aparece definida solo para los tramos 0–160 y 161–200 kWh/mes (T1R-1 y T1R-2), sin tramos provinciales para consumos mayores. Lo que explicita una regla de tipo “umbral”: si el consumo del mes queda dentro de 20–200 kWh/mes, se aplica el beneficio provincial; si el consumo del mes supera 200 kWh/mes, el suministro sale de ese encuadre y pasa a facturarse por la tarifa residencial general (manteniendo, si corresponde, los subsidios nacionales N2/N3).

En la práctica, esto funciona como un “beneficio por mes”: si un mes te pasás de 200, ese mes no quedás en la tabla provincial; al mes siguiente podrías volver a entrar si volvéis al rango.

C) Mecanismo de acceso

El subsidio provincial vigente para la tarifa 1R-Residencial se describe como de aplicación automática, y ante la consulta, EDESAL lo confirma. Es decir, no requieren trámite, siempre que el suministro cumpla el criterio de consumo mensual (20–200 kWh/mes).

D) Aplicación efectiva en Barrios Populares

En el trabajo de campo pudimos verificar mediante relevamiento de facturas que el subsidio provincial (FSEP / “Subsidio del Estado Provincial”) se aplica efectivamente en suministros residenciales de hogares relevados. Sin embargo encontramos casos de facturas de barrio popular recientemente dados de alta donde el subsidio no se encuentra.

6.8.CABA, empresas EDENOR y EDESUR

A) Criterio de asignación

En el área de concesión de EDENOR y EDESUR en CABA, el régimen de segmentación nacional N1/N2/N3 (RASE) convive con un esquema de tarifas diferenciales que incluye, entre otras a la Tarifa Social (definida por jurisdicción desde el 1/1/2019 en el marco del Consenso Fiscal 2018 aprobado por Ley 27.469).

Para CABA, la Tarifa Social está dirigida a usuarios residenciales titulares del servicio que integren alguna de las categorías socioeconómicas definidas (jubilados/pensionados o trabajadores con ingresos ≤ 2 SMVM, monotributistas bajo umbral equivalente, titulares de programas sociales, monotributo social, empleo doméstico, seguro de desempleo, veteranos de Malvinas, discapacidad), con criterios de exclusión patrimonial (más de un inmueble, aeronaves/embarcaciones de lujo, vehículo de hasta 10 años, salvo discapacidad).

B) Modalidad de aplicación

En CABA, la Tarifa Social se aplica como bonificación por bloque de energía sobre el Precio Estabilizado de la Energía (PEE):

- Se bonifica 100% del PEE para un bloque de 150 kWh por período de facturación.
- Para consumos mayores, se mantiene el bloque anterior y se agrega un segundo bloque de 150 kWh al 50% del PEE; el resto del consumo excedente no recibe descuento sobre el PEE.

C) Mecanismo de acceso

El acceso es solicitud: primero se recomienda consultar si el usuario figura como beneficiario; si figura y la distribuidora factura tarifa plena, se reclama ante EDENOR/EDESUR y luego, de persistir el problema, se canaliza por ENRE.

D) Aplicación efectiva en Barrios Populares

Apartado en análisis a la fecha de publicación del informe.

6.9. Provincia de Buenos Aires, empresas EDENOR, EDESUR, EDELAP, EDEA, EDEN, EDES

En el AMBA las prestadoras son EDENOR y EDESUR. Las relaciones con usuarios del sistema energético muestran que opera la Tarifa social de la Provincia de Buenos Aires, a nivel general y a nivel particular el llamado “Acuerdo Marco”.

Este Acuerdo Marco nació en 1994. Tras la privatización de SEGBA, las empresas privadas buscaron combatir el hurto de energía en barrios populares mediante desconexiones masivas. La alta conflictividad social condujo a la firma del Acuerdo Marco en 1994. Este acuerdo se estableció como una herramienta de gestión, que facilitó la desmercantilización parcial del servicio eléctrico en esos barrios. Operativamente, el Acuerdo facilitó un acceso donde, en los asentamientos informales sin medición individual, los municipios abonaban la energía consumida. Esta dinámica sentó el precedente de que la gestión de la insolvencia y la vulnerabilidad en esta región se realizaría a través de una coordinación estatal y empresarial que trascendía la simple relación comercial entre la distribuidora y el usuario final.

En el Gran La Plata la prestadora es EDELAP. La estructura tarifaria de EDELAP, que opera en la región de Gran La Plata, iguala el esquema aplicado en el AMBA, basándose en la segmentación de subsidios nacional (Nivel 2 y Nivel 3). En lo operativo EDELAP tienen barrios sin medición a usuarios finales que funciona bajo una extensión de hecho del ACUERDO MARCO firmado en 1994, esto ocurre porque hasta 2011 EDELAP estaba bajo la órbita del ENRE y recién ese año pasó a depender de OCEBA.

Extra oficialmente este Acuerdo Marco sigue funcionando en algunos Barrios donde las empresas EDENOR, EDESUR y EDELAP no tienen medición de energía a usuarios finales.

EDEA distribución en región atlántica

Se aplica la Tarifa Social Provincial a través de la Resolución 771/2024 con una bonificación fija y además se aplica la Tarifa de Interés Social (TIS). Ambas bonificaciones co-existen en la misma factura para los usuarios que están clasificados como TIS. Esa tarifa no figura en el cuadro tarifario expuesto por la prestadora.

Es crucial notar que el área de EDEA fue el sitio de implementación de la Tarifa de Interés Social (TIS) (Ley 12.698/2002), aunque esta no fue aplicada por EDEN, EDES ni EDELAP. La TIS se caracterizó por mantener un tope de facturación de 300kWh/bimestre (más allá de lo consumido/medido) y por la implementación de limitadores de consumo de corriente en 7A. El costo total para un usuario con TIS y 300kWh/bim de consumo es de **\$11.993,40** las facturas tienen exención de impuestos provinciales, desde 2024 tiene la bonificación de RE 771/2024 y exención de tasas municipales. La determinación de qué usuarios están beneficiados con esta tarifa TIS la determina la prestadora, en articulación con la Universidad Nacional y, en ocasiones, entidades de fomento barrial.

El costo para un usuario Nivel 2 que no tiene TIS para la región atlántica es similar al del AMBA, con un Costo Total Bimestral Nivel 2 estimado en \$ 21.140,58.

Norte PBA EDEN / Sur PBA EDES

Ambas empresas distribuidoras aplican la tarifa social provincial y tienen el mismo cuadro tarifario.

Tabla Resumen Instrumentos en PBAy AMBA

Instrumentos	Empresa distribuidora	Área de Concesión
Tarifa Social Provincial + Acuerdo Marco	EDENOR	AMBA NORTE
Tarifa Social Provincial + Acuerdo Marco	EDESUR	AMBA SUR
Tarifa Social Provincial + Acuerdo Marco	EDELAP	GRAN LA PLATA
Tarifa Social Provincial	EDEN	NORTE PBA
Tarifa Social Provincial	EDES	SUR PBA
Tarifa Social Provincial + Tarifa de interés social	EDEA	COSTA ATLANTICA

Fuente: Elaboración propia.

Sobre la Tarifa Social Provincial vigente en EDENOR, EDESUR, EDELAP, EDEA, EDEN y EDES.

A) Criterio de asignación

En PBA, para usuarios residenciales de EDENOR y EDESUR, rige un régimen de Tarifa Social provincial establecido por la Resolución MlySP PBA N° 771/2024, que define dos grupos:

- Grupo 1: criterios socioeconómicos similares a CABA (≤ 2 SMVM, programas sociales, monotributo social, empleo doméstico, desempleo, veteranos, discapacidad) y exclusiones patrimoniales.
- Grupo 2: usuarios que no integran Grupo 1 y figuran en RASE como Nivel 2 (menores ingresos) (Decreto 332/2022).

Además, en PBA conviven otros regímenes diferenciales: Tarifa Cero para asociaciones civiles/mutuales (Ley PBA 15.192) y bonificación para personas (mujeres y diversidades) en situación de violencias por razones de género (Res. Conjunta 5/2023), entre otros.

B) Modalidad de aplicación

A diferencia de CABA (bloques sobre PEE), en PBA la Tarifa Social se aplica como una bonificación fija en \$/mes que se deduce de la factura según: (i) el grupo (1 o 2) y (ii) el consumo por período de facturación (0–150; 151–400; 401–500; 501–600; 601–700; >700), con montos específicos para cada tramo.

Bonificación aplicada a integrantes del Grupo 1

kWh consumidos por período de facturación	Bonificación por bloque de energía	Bonificación en \$/mes
Entre 0 y 150	-	500
Entre 151 y 400	-	2.000
Entre 401 y 500	-	3.000
Entre 501 y 600	-	4.000
Entre 601 y 700	-	4.000
Más de 700	-	4.000

Bonificación aplicada a integrantes del Grupo 2

kWh consumidos por período de facturación	Bonificación bloque de energía	Bonificación en \$/mes
Entre 0 y 150	-	500
Entre 151 y 400	-	500
Entre 401 y 500	-	2.000
Entre 501 y 600	-	4.000
Entre 601 y 700	-	4.000
Más de 700	-	0

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/enre/tarifas-diferenciales/tarifa-social>

C) Mecanismo de acceso

Pueden solicitarla quienes sean titulares del servicio. La constitución de los grupos surge del cruzamiento de datos (SINTyS/ENRE y la identificación de N2 en RASE), y el ENRE mantiene la lógica de consulta de padrón + reclamo ante distribuidora si se factura incorrectamente.

D) Aplicación efectiva en Barrios Populares

En PBA se pudo verificar la existencia de la Tarifa social provincial en todas las distribuidoras.

En Costa atlántica se pudo verificar la aplicación de la Tarifa de Interés Social.

En Barrios del AMBA y Gran La Plata se pudo verificar la vigencia del Acuerdo Marco.

6.10. Provincia de Tucuman, empresa EDET

La estructura tarifaria de EDET S.A. para las Pequeñas Demandas Residenciales (T1-R) aplica la segmentación de subsidios federal (Nivel 2 y Nivel 3). El mecanismo operativo se basa en una progresión estricta de costos fijos que incrementan el costo estructural de la factura, compensado parcialmente por subsidios al Cargo Variable (CV) limitados.

A) Criterio de asignación

Para el segmento residencial T1-R, EDET aplica el esquema nacional de segmentación (RASE).

En paralelo, la provincia (vía ERSEPT Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán) reguló una Tarifa Social Eléctrica mediante las Resoluciones ERSEPT 9_22 y 324_22, con cinco estratos (E1–E5) definidos por ingreso per cápita familiar (IPCF) en relación con CBA /CBT .

La priorización declarada para asignarle a un usuario la tarifa social es: E1 prioridad 1, E2 prioridad 2, y E3–E5 quedan a criterio del ERSEPT según disponibilidad de recursos.

Clasificación de estratos:

- Estrato 1 (E1): $IPCF < CBA$
- Estrato 2 (E2): $CBA < IPCF \leq CBT$
- Estrato 3 (E3): $CBT < IPCF \leq 1.5 * CBT$
- Estrato 4 (E4): $1.5 * CBT < IPCF < 3 * CBT$
- Estrato 5 (E5): $3 * CBT < IPCF$

*Referencias:

- IPCF Ingresos Per Capita Familiar
- CBA Canasta Básica Alimentaria

- CBT Canasta Básica Total

Ambas canastas básicas las estima la Dirección de Estadística de la Provincia de Tucumán o INDEC.

Cuando no hay información suficiente de Dirección de Estadística y SINTyS sobre algún usuario, se contempla una postulación por formulario con evaluación multidimensional (puntaje por características del jefe/a de hogar, hogar y vivienda).

La Tarifa Social Eléctrica provincial (ERSEPT) se define por estratos de ingreso (E1–E5) y puede superponerse al esquema nacional N1/N2/N3.

B) Modalidad de aplicación

- En la práctica, el esquema de EDET se apoya en una progresividad fuerte del cargo fijo por bloques de consumo (C1, C2, C3...), que incrementa el costo estructural incluso en usuarios subsidiados. Por ejemplo: CF C1 (≤ 150 kWh/mes) \$1.831,89 y CF C3 (201–250 kWh/mes) \$4.424,28.
- El subsidio para N2 aparece principalmente como reducción del cargo variable (CV), pero con valores que igualmente crecen con el consumo: CV N2 C1 \$78,8058/kWh y en C3 \$83,6947/kWh.
- Hay un tope de bloque subsidiado y un excedente con precio más alto: el documento indica que el consumo por encima del tope subsidiado (menciona 350 kWh/mes para N2 y 250 kWh/mes para N3) se factura a valores superiores (ej.: \$106,9534/kWh como referencia de excedente en rangos intermedios).

En el comparativo del informe, Tucumán queda en un rango **intermedio/alto** de costos para el vulnerable: para un consumo estandarizado **300 kWh bimestrales (Nivel 2 R1)** se estima un **costo total neto \$26.784,24**.

- El beneficio aplicado por la Tarifa Social provincial se aplica sobre el Cargo Fijo según la siguiente tabla.

BENEFICIO TARIFA SOCIAL

		Res. ERSEPT N° 489/25
Concepto	Unidad	Anexo VI
Tarifa 1 R (Peq. dem. uso residencial)		Vigencia: (*)
Cargos Uso de Red (aplicable según consumo promedio de los últimos 12 meses, incluyendo el consumo actual, sin considerar meses con consumos iguales a 0 kWh)		
C1 Consumo ≤ 150 kWh/mes	\$/mes	-2.252,06
C2 Consumo entre 151 y 250 kWh/mes	\$/mes	-4.516,49
C3 Consumo entre 251 y 550 kWh/mes	\$/mes	-9.772,60
C4 Consumo > 550 kWh/mes	\$/mes	-19.234,36
Tarifa 1 RP (Pequeñas demandas uso residencial con medición de Potencia)		
Cargo Fijo sin derecho a consumo	\$/mes	-3.893,33
Por capacidad de suministro	\$/kW-mes	-3.331,50

Estos precios no incluyen impuestos.

C) Mecanismo de acceso

- **N2/N3 (RASE):** el acceso es por la **clasificación nacional** (inscripción y categorización RASE) que luego se refleja en la facturación residencial de EDET.
- **Tarifa Social Eléctrica provincial (ERSEPT):** el documento describe un esquema de **estratificación (E1–E5)** y prevé, cuando no hay datos de Estadística/SINTyS, la **postulación mediante formulario** con evaluación multidimensional.

D) Aplicación efectiva en Barrios Populares

Se pudo verificar la aplicación de la Tarifa Social en usuarios de Barrios Populares.

6.11. Provincia de Misiones, empresa EMSA

A) Criterio de asignación

En Misiones, la asignación de beneficios para usuarios residenciales se estructura en dos capas. Por un lado, aplica el régimen nacional de segmentación N1/N2/N3 (RASE). Por otro lado, la provincia cuenta con un esquema de Tarifa Social administrado por Energía de Misiones S.A. (EMSA), orientado a usuarios residenciales en situación de vulnerabilidad socioeconómica y definido por un conjunto de condiciones de elegibilidad y criterios de exclusión (patrimoniales/registrales). (Fuente: criterios publicados por EMSA)

Criterios de elegibilidad (quiénes pueden acceder):

- Ser jubilado o pensionado por un monto equivalente a dos veces el haber mínimo nacional.
- Personas con empleo en relación de dependencia con remuneración bruta ≤ 2 SMVyM.
- Ser titular de programas sociales.
- Estar inscripto en Monotributo Social.
- Estar incorporado al Régimen Especial de Seguridad Social para empleados del Servicio Doméstico.

- Estar percibiendo el seguro de desempleo.

Criterios de exclusión (quiénes quedan fuera):

- Cruce con Padrón de Fallecidos.
- Registro de la Propiedad Inmueble: queda excluido quien sea titular de más de un inmueble.
- Padrón de Automotores: quedan excluidos quienes posean vehículos con hasta 10 años de antigüedad.
- Aeronaves o embarcaciones de lujo: quedan excluidos quienes las posean.

Criterio de consumo (condición mensual): el beneficio opera con una regla de elegibilidad por consumo, con tope de 700 kWh/mes: si un hogar consume 701 kWh o más, no accede a la Tarifa Social ese mes, y vuelve a recibirla al mes siguiente si el consumo vuelve a ubicarse por debajo del límite.

B) Modalidad de aplicación

En Misiones, la Tarifa Social provincial consiste en una bonificación del 75% sobre el Valor Agregado de Distribución (VAD) aplicada sobre consumos hasta 450 kWh, con una condición de continuidad/encuadre de tope mensual hasta 700 kWh (si se supera, se pierde el beneficio ese mes).

Actualmente a partir del relevamiento de facturas residenciales con Tarifa Social, se observa que el beneficio provincial se implementa como una bonificación porcentual aplicada sobre el cargo variable (asociado a los kWh consumidos). En términos empíricos, el descuento identificado fue del orden del 32% del cargo variable en una factura de 2024, y del 30% del cargo variable en una factura de 2025.

C) Mecanismo de acceso

En Misiones la Tarifa Social opera como una tarifa diferencial que reduce el costo final del servicio eléctrico para los hogares elegibles, complementando (sin reemplazar) el esquema nacional de segmentación N1/N2/N3. En términos analíticos, esto implica que un hogar puede simultáneamente:

- estar categorizado en N1/N2/N3 por el RASE (componente nacional), y
- acceder a la Tarifa Social provincial si cumple con los criterios socioeconómicos y no queda alcanzado por las exclusiones (componente provincial).

D) Aplicación efectiva en barrios populares

A partir del relevamiento de facturas de hogares de barrios populares, se constató la aplicación efectiva de la Tarifa Social en Misiones (bonificación sobre el cargo variable). Sin embargo, según lo informado por referentes barriales, actualmente no existiría cupo

disponible para incorporar nuevos beneficiarios al régimen, lo cual introduce una barrera práctica de acceso aun cuando los hogares cumplan condiciones de elegibilidad.

En el mismo trabajo de campo se registraron prácticas y condiciones materiales que inciden en el consumo y en la seguridad/continuidad del servicio: por un lado, el uso extendido de “ducha brasilera”, que en algunos casos provoca disparo del disyuntor; por otro lado, el uso frecuente de bombeadores o bombas eléctricas para abastecimiento de agua debido a la falta de tendido de red de agua, trasladando a la electricidad una necesidad básica (acceso al agua) y aumentando la dependencia del suministro eléctrico. En localidades como El Dorado y Oberá tienen medidores prepagos.

6.12. Provincia de Catamarca, empresa SAPEM

Energía Catamarca S.A.P.E.M. (EC SAPEM) es la empresa distribuidora provincial, constituida como Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, y es la titular de la concesión del servicio público de distribución de energía eléctrica en la jurisdicción.

A) Criterio de asignación

En Catamarca la primera capa de focalización es la protección para usuarios residenciales estructurada por el régimen nacional de segmentación (RASE: N1/N2/N3). El cuadro tarifario diferencia explícitamente:

- Nivel 2 con consumo base hasta 350 kWh/mes,
- Nivel 3 con consumo base hasta 250 kWh/mes,
y establece que el excedente de esos niveles se factura a valores equivalentes a Nivel 1 (tarifa plena).

Además, desde 2025 existe la **Tarifa de Interés Social** la cual se asigna si el titular del suministro encuadra en alguna de estas categorías de focalización:

- Jubilados y/o Pensionados que perciban una remuneración bruta menor o igual a DOS (2) SMVM.
- Grupo Familiar cuyo ingreso mensual no supere en su totalidad el equivalente a DOS Salarios Mínimo, Vital y Móvil.
- Personal incorporado en el Régimen Especial de Seguridad Social para empleados de Casas Particulares (Ley N° 26.844)
- Beneficiarios de Asignación Universal por hijo, Asignación por embarazo, Monotributo Social, Pensiones no contributivas y cualquier otro programa social existente.
- Titulares veteranos de guerra de Malvinas

Solo podrán acceder al beneficio los titulares de suministros destinados a exclusivo uso residencial.

- En ninguno de los casos anteriormente listados, la totalidad de los ingresos del grupo familiar, podrá exceder el equivalente a DO Salarios Mínimo Vital y Móvil (2 SMVM).
- No podrán acceder a la tarifa de Interés social quienes posean más de un suministro a su nombre, se les haya comprobado FRAUDE al servicio de electricidad o registren deuda con la Distribuidora

B) Modalidad de aplicación

Es un beneficio otorgado por el Estado Provincial, el cual subsidia el 100% de los primeros 400 kWh bimestrales o 200 kWh Mensuales + el 50% del Cargo Fijo de la factura de Energía. Si el usuario supera los 1000 kWh bimestrales se suspende el subsidio. Mediante Decreto A. E. y M.A. N° 1187 se convoca a un nuevo empadronamiento vigente desde el 18 de Julio de 2025 por 30 días corridos.

C) Mecanismo de acceso

El acceso es a través de la web de EC SAPEM o la Aplicación para móviles, hay que completar el formulario y cargar documentación respaldatoria no excluyente que puede ser:

- Documento del titular y del grupo familiar
- Recibos de sueldo o previsional
- Certificado de convivencia
- Constancia Negativa de ANSES
- Constancia de Monotributo Social. De beca PROG.R.ES.AR, Asignación Universal por hijo, asignación universal por embarazo o lo que corresponda
- Certificado que acredite la calidad de excombatiente de la guerra de Malvinas

D) Aplicación efectiva en barrios populares

No se pudo verificar la implementación efectiva de la TIS en barrios populares de Catamarca.

6.13.Provincia de Jujuy, empresa EJESA

En Jujuy, la distribuidora EJESA SA (de capitales privados) implementa el esquema nacional de segmentación N1/N2/N3 y lo complementa con mecanismos provinciales orientados a usuarios vulnerables. En particular, además del “piso” nacional, aparece una tarifa social provincial (bonificación adicional sobre cargos) y una categoría que en territorio resulta relevante para barrios populares: “Servicios Comunitarios” (TSC), que figura en facturas y se asocia a modalidades de acceso colectivo a la energía.

A) Criterio de asignación

Además del régimen nacional de segmentación (N1/N2/N3), en Jujuy se aplica la Tarifa Social Eléctrica Provincial y un régimen especial para usuarios comunitarios RC.

La Tarifa social se asigna mediante un empadronamiento gestionado por la SUSEPU, orientado a hogares en situación de vulnerabilidad. La tarifa social eléctrica de la Provincia puede aplicarse tanto a N1, N2 o N3 y tiene diferentes escalas de bonificación para cada nivel de segmentación nacional.

Los criterios de inclusión combinan:

- ingreso total mensual del grupo conviviente (según parámetros de vulnerabilidad social a definir por SUSEPU);
- ser titular de programas sociales, estar inscripto en Monotributo Social, ser empleado/a de casas particulares (Ley 26.844) o estar desocupado percibiendo seguro de desempleo;
- ser titular de Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur;
- pertenecer a un grupo conviviente con discapacidad acreditada por certificación del Ministerio de Salud provincial.

A su vez, se establecen criterios de exclusión: quedarían excluidos quienes, dentro del grupo conviviente, sean propietarios de más de un inmueble o posean un vehículo con hasta 5 años de antigüedad, pudiendo SUSEPU analizar excepciones.

La Tarifa Comunitaria RC no cuenta con un acceso en el sitio web ni reglas claras de asignación, en base a relevamientos se pudo verificar su aplicación en conglomerados de asentamientos pero no un criterio de asignación explícito.

B) Modalidad de aplicación

La estructura tarifaria expuesta en Jujuy para EJESA SA contempla: el mecanismo de subsidio de nación para los usuarios vulnerables que comienza con la aplicación del subsidio nacional de **Nivel 2** como una bonificación directa sobre los "Cargos por Consumo de Energía Plenos". Para el segmento R1-N2 (residencial de bajos ingresos), la bonificación es de \$63,3221 por kWh para los primeros 150 kWh de consumo mensual. Al restar este descuento del cargo pleno correspondiente (\$106,6697 por kWh), el cargo variable por consumo de energía que abona el usuario en este tramo es de \$43,3476 por kWh, a este valor se le suma un cargo por uso de la red de \$69,23/kWh para el primer escalón de 150 kWh/mes dando un total de cargo variable de \$112,5776 /kWh.

Sobre lo anterior puede aplicarse el beneficio provincial de la Tarifa Social, el cual funciona para usuarios residenciales que completan el empadronamiento y cumplen condiciones, con un criterio clave: mediante Resolución SUSEPU N° 048/2024 se establece que, para mantener la Tarifa Social Provincial, no debe superarse el tope de consumo de 300 kWh/mes. Si el consumo excede dicho umbral, se suspende el beneficio en el bimestre facturado, y puede reaplicarse automáticamente en períodos posteriores si el consumo vuelve a ser inferior a 300 kWh/mes.

La estructura antes de impuestos para un usuario con tarifa social contempla una bonificación extra al N2 o N3 (en el caso que estén dentro de dichas escalas) sobre el cargo fijo y el variable. El cargo fijo se subsidia en \$3719/mes y el cargo por uso de red en

\$17.30381 para el primer escalón de tarifa social hasta 150 kWh. Conforme aumenta el consumo aumenta el subsidio al cargo fijo y disminuye el subsidio al cargo variable. Este diseño es relevante porque convierte al consumo mensual en una condición de continuidad del beneficio (regla tipo umbral), similar a lo observado en Misiones y San Luis.

En la Tarifa para Servicios Comunitarios RC o TSC como figura en las facturas. Se contempla el subsidio al N2 sin los límites de consumo de energía que plantea la nación, es decir, un usuario TSC va a abonar lo mismo que un TR1 con N2 más allá de la energía que consume; estos usuarios están pensados para un referente de asentamiento que tiene el medidor y distribuye la energía entre más de 20 familias, debido a esto el cargo fijo se encuentra alrededor de los 80.000\$ mensuales por medidor.

C) Mecanismo de acceso

La Tarifa Social Eléctrica Provincial no es automática: se accede mediante trámite de empadronamiento (formulario web EJESA/SUSEPU) y evaluación según criterios de inclusión/exclusión. Un punto importante es que la Tarifa Social Provincial no implica la inscripción en la Segmentación Energética Nacional (RASE): son esquemas distintos y, por lo tanto, para sostener los subsidios nacionales corresponde realizar la inscripción al RASE por separado.

De la investigación etnográfica que acompaña el informe pudimos relevar que la tarifa más aplicada en asentamientos informales es la TSC y que el SUSEPU no reconoce el Certificado de Vivienda Familiar emitido por Anses para solicitar una conexión residencial, en cambio solicita un certificado de tenencia precaria emitido por la Provincia.

D) Aplicación efectiva en Barrios Populares

Del trabajo territorial que acompaña el informe se releva que, en asentamientos informales, la tarifa que aparece como más aplicada es TSC (Servicios Comunitarios), un medidor referente para múltiples hogares. También se pudo verificar en menor incidencia facturas con Tarifa social provincial.

6.14. Provincia de Corrientes, DPEC

En Corrientes, el servicio público de distribución eléctrica está a cargo de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC). En materia de protección a usuarios vulnerables, el esquema combina: (i) la segmentación nacional RASE (N1/N2/N3), que define el acceso a subsidios al consumo según nivel de ingresos; y (ii) beneficios provinciales y comerciales asociados a la Tarifa Social y a un beneficio fijo provincial para usuarios N2, identificados en la facturación.

A) Criterio de asignación

El criterio de base es la segmentación nacional (RASE). Paralelamente, DPEC define la Tarifa Social Decreto 3555/22 del Poder Ejecutivo Provincial para titulares que cumplan condiciones socioeconómicas (programas sociales, jubilaciones/pensiones bajas, salarios

bajos, discapacidad, monotributo social, servicio doméstico, seguro de desempleo) y no estén alcanzados por exclusiones patrimoniales/registrales.

B) Modalidad de aplicación

En Corrientes se observan tres capas:

- Subsidio nacional (RASE): se aplica según N1/N2/N3 y sus topes/bloques nacionales, determinado por la condición del hogar en el registro RASE.
- Tarifa Social (DPEC): para usuarios clasificados como N2, DPEC identifica en factura un ítem denominado “Beneficio Social Provincial Eléctrico”, que consiste en una bonificación fija de \$800 bimestrales (\$400 mensuales) (Decreto provincial 3555/22).
- Tarjeta Verde (adicional Tarifa Social): los beneficiarios de Tarifa Social pueden acceder a un 20% de descuento adicional mediante la Tarjeta Verde, siempre que el consumo no supere 1.400 kWh bimestrales.

C) Mecanismo de acceso

RASE (N2): si el usuario considera que corresponde su inclusión en N2, debe completar el formulario nacional del RASE; DPEC aclara que completar formularios no implica otorgamiento automático, ya que depende de los informes del registro nacional.

- **Tarifa Social (DPEC):** se gestiona mediante trámite/formulario de Tarifa Social de DPEC y se evalúa con criterios de inclusión/exclusión.
- **Condiciones de permanencia del Beneficio Social Provincial Eléctrico:** los usuarios incorporados no deben registrar más de 4 comprobantes vencidos y no debe verificarse hurto/fraude; de incumplirse, DPEC puede disponer el cese inmediato del beneficio.
- **Tarjeta Verde:** se accede una vez que el usuario califica para Tarifa Social y debe presentarse la tarjeta en lugares habilitados para obtener el descuento.

D) Aplicación efectiva en Barrios Populares

No se pudieron verificar usuarios con tarifa social ni el uso de la tarjeta verde. Solo se encontraron usuarios con N2 en barrio popular.

6.15. Provincia de Río Negro, empresas EDERSA y CEB

En Río Negro, el esquema de protección a hogares vulnerables combina el régimen nacional de segmentación RASE (N1/N2/N3) con un régimen provincial específico denominado Tarifa Social Provincial de Electricidad / Tarifa Social Rionegrina, regulado por el EPRE y aplicable a usuarios residenciales de las distribuidoras que prestan el servicio en la provincia.

De manera complementaria al esquema de Tarifa Social Provincial rionegrina (EPRE) y a la segmentación nacional (RASE), recientemente la Provincia avanzó en un procedimiento específico para la regularización del suministro eléctrico en Barrios Populares, asociado a la

implementación del Programa de Acceso Seguro a la Electricidad (PASE) y su articulación con el Programa Usuario Asistido (PUA). En ese marco, y conforme las instrucciones impartidas a la distribuidora (EDERSA) en 2025, se estableció un criterio de protección económica para usuarios recientemente regularizados o en proceso de regularización, disponiendo que la facturación no podrá superar los \$250.000 por bimestre (monto de referencia equivalente, aproximadamente, a consumos del orden de 1.000 kWh/bimestre para una tarifa residencial). En caso de superarse dicho umbral, el saldo excedente debe diferirse y refinanciarse mediante planes de pago de hasta 12 cuotas sin interés. Asimismo, se habilita la refinanciación de facturas ya emitidas para estos barrios sin aplicación de intereses, considerando la situación particular de cada familia, y se solicita a la distribuidora la remisión mensual de información de consumos y lecturas por suministro, con el objetivo de fortalecer el monitoreo y seguimiento técnico del proceso de normalización y regularización.

A) Criterio de asignación

La Tarifa Social provincial se asigna automáticamente mediante el SYNTIS (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social). El propio Ente Regulador verifica los criterios de inclusión y exclusión a través de las bases de datos provistas por el SINTYS y las respectivas distribuidoras aplican la tarifa a usuarios residenciales en condición de vulnerabilidad socioeconómica, mediante criterios de inclusión:

- jubilados/pensionados o asalariados con ingresos ≤ 2 SMVM
- monotributistas con ingreso mensualizado ≤ 2 SMVM
- pensiones no contributivas ≤ 2 SMVM
- titulares de programas sociales, etc.

Criterios de exclusión patrimoniales/registrales: quedarían excluidos titulares con más de un inmueble, con vehículos de hasta 10 años (con excepciones para discapacidad/electrodependencia), y poseedores de aeronaves/embarcaciones de lujo. El EPRE además explicita que, aun cumpliendo inclusión, el beneficio se aplica en un único punto de suministro (una sola conexión).

B) Modalidad de aplicación

A diferencia de otras provincias donde la tarifa social suele bonificar VAD o cargos fijos, en Río Negro la Tarifa Social Provincial se define como un descuento en el precio mayorista de la energía, es decir, sobre el componente “energía” del monto final. La normativa provincial vigente se actualiza periódicamente por resolución del EPRE (por ejemplo, se consigna la Resolución EPRE N° 336/25 como normativa vigente en el sitio del organismo).

Esto se traduce en forma aproximada a una bonificación del 17% en el Cargo variable de la factura.

C) Mecanismo de acceso

El acceso se gestiona por empadronamiento/validación con cruce de información socioeconómica y patrimonial (inclusión/exclusión). El EPRE ofrece un sistema de consulta para verificar si corresponde el beneficio y los motivos de exclusión más frecuentes.

En paralelo, el esquema nacional RASE (N1/N2/N3) continúa operando como capa nacional y no se reemplaza por la tarifa social provincial (coexisten).

D) Aplicación efectiva en Barrios Populares

Se pudo verificar la aplicación de la tarifa social en usuarios de barrios populares.

6.16. Provincia de Mendoza, empresa EDEMSA

En Mendoza, el esquema de protección para usuarios vulnerables combina el régimen nacional de segmentación RASE (N1/N2/N3) con subsidios provinciales administrados a través del EPRE Mendoza y operativizados por las distribuidoras principalmente EDEMSA. La provincia utiliza un Padrón Unificado de Subsidios y publica tarifas de referencia para el cálculo de la Tarifa Social y de otros regímenes asociados. La Provincia mediante el Decreto 218/2024 a través del Artículo 75 de la Ley N° 6.497 prevé la conformación de una Tarifa Social Eléctrica.

A) Criterio de asignación

En Mendoza pueden acceder a la Tarifa Social los usuarios residenciales titulares del servicio que encuadren en criterios socioeconómicos, como:

- jubilados/pensionados o asalariados con ingresos hasta 2 SMVM
- monotributistas con ingreso mensualizado hasta 2 SMVM
- pensiones no contributivas
- titulares de programas sociales
- monotributo social, empleo doméstico y seguro de desempleo.

Se aplican también criterios de exclusión patrimoniales/registrales:

- quienes sean titulares de más de un inmueble
- quienes posean vehículos con hasta 10 años de antigüedad

B) Modalidad de aplicación

La Provincia subsidia con Tarifa Social Provincial a los usuarios N2, N3 o los que disponga bonificación de manera tal que resulten descuentos del 25%, 20% y 10% para los usuarios residenciales T1R1, T1R2 y T1R3 respectivamente. A los usuarios jubilados y pensionados, o con pensiones contributivas, sugiere adoptar los mismos criterios de vulnerabilidad socioeconómica para su inclusión al Padrón de Referencia, con alícuotas de compensación del 60%, 20% y 10% para los usuarios residenciales T1R1, T1R2 y T1R3 respectivamente.

Además, se indica que desde 600 kWh/bim el consumo excedente ya no mantiene el mismo nivel de beneficio.

C) Mecanismo de acceso

El acceso se gestiona mediante empadronamiento/validación en el marco del Padrón Unificado de Subsidios provincial, y puede tramitarse a través de la distribuidora.

En cuanto al vínculo con la capa nacional, el EPRE mantiene un apartado específico de segmentación tarifaria para consulta de categoría y distribuidora, lo que refuerza que RASE y Tarifa Social provincial coexisten y se articulan en facturación.

D) Aplicación efectiva en sectores vulnerables

Se pudo verificar la aplicación de la tarifa social provincial en la provincia.

6.17. Provincia de Santa Cruz, empresa SPSE

La empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE) es una empresa estatal provincial que cuenta con un esquema de subsidios que refuerzan el tratamiento de los sectores vulnerables de la provincia. La empresa pública tiene un cuadro tarifario que incorpora explícitamente la segmentación nacional por niveles de ingresos (N1, N2 y N3), y en el que los valores aplicables a N2 se ubican entre los más bajos del país, tanto por cargo fijo como por cargo variable.

A) Criterio de asignación

La focalización opera a través de la segmentación nacional. En el cuadro tarifario no aparecen categorías provinciales adicionales como regímenes tarifarios específicos, sino que el “universo protegido” queda principalmente definido por el encuadre N2/N3.

B) Modalidad de aplicación

El subsidio se materializa en una reducción muy marcada de los cargos fijos y variables en N2 (y también en N3) respecto de N1. Por ejemplo, en el primer tramo (0–100 kWh), el Cargo Fijo pasa de \$9.224,18 (N1) a \$2.175,11 (N2), y el cargo variable de \$81,4430/kWh (N1) a \$28,1780/kWh (N2). En N3 los valores quedan intermedios (p.ej., CF \$3.562,79 y CV \$37,37 en 0–100 kWh). Además, el cuadro muestra un esquema escalonado por tramos, donde a medida que aumenta el consumo suben gradualmente CF y CV. En paralelo, aparece un mecanismo de “tope” indirecto: en N2 y N3 el excedente (a partir de ciertos tramos) se valora a precios equivalentes a N1 (por ejemplo, en N2 el excedente figura a \$87,5510 y \$89,5870 según tramo hasta 400kWh mes o desde 401kWh mes en adelante). En resumen la SPSE subsidia todos los segmentos N1/N2/N3, siendo el N2 el más subsidiado.

De esta manera, **logra tener un costo tanto fijo como variable de los más bajos del país**. El costo total de un bimestre de energía se aproxima en \$13.666,76 para un usuario que consuma 300kWh lo cual demuestra que realiza un fuerte subsidio al costo variable de la energía. La clasificación de Santa Cruz como una provincia con un costo extremadamente bajo para los usuarios Nivel 2 podría interpretarse como una respuesta local a los altos

requerimientos energéticos de calefacción, ya sea mediante un fuerte VAD subsidiado o una compensación provincial del precio mayorista.

C) Mecanismo de acceso

En términos operativos, el acceso queda asociado estrictamente al encuadre por segmentación nacional (RASE) y su reflejo posterior en la categoría que aplica SPSE al suministro.

SPSE presenta cargos de Energía junto con componentes de Agua y Cloaca, y también ofrece un calculador online cuyo importe estimado incluye energía, agua, energía pública y otros conceptos, pero no incluye impuestos.

D) Aplicación efectiva en Barrios Populares

Se pudieron verificar facturas N2 en Barrios populares.

6.18. Provincia de Formosa, empresa REFSA

En Formosa, la distribuidora responsable es REFSA (Recursos y Energía Formosa S.A.), empresa de servicios públicos de energía y gas estatal de la Provincia. REFSA presenta un esquema donde la segmentación nacional (N1–N2–N3) se combina con una capa provincial explícita: el cuadro identifica beneficiarios del Programa Subsidio Provincial “Esfuerzo Formoseño”, que reduce de manera significativa los cargos variables en los primeros bloques de consumo.

A) Criterio de asignación

La focalización se organiza, primero, por el Régimen de Segmentación de Subsidios (RASE) y sus niveles de ingreso: el propio cuadro define (A) como N1, (B) como N3 y (C) como N2, remitiendo a la segmentación nacional. Sobre esa base, aparece un segundo criterio de focalización: el cuadro marca con (*) a los beneficiarios del “Subsidio Provincial Esfuerzo Formoseño”, lo que indica que el subsidio provincial se aplica a todos los N3 y N2 nombrados como (B) y (C) en distinto porcentaje (aplicando un mayor subsidio sobre los N2) y en los primeros bloques de consumo. En ambos casos el subsidio se aplica al primer bloque de 350kWh mensual.

B) Modalidad de aplicación

El contraste entre categorías muestra con claridad el peso del subsidio (nacional y provincial). En la Tarifa Residencial Plena (A/N1), para consumos hasta 150 kWh/mes, el cargo variable se ubica en torno a \$143,2451/kWh. En cambio, para usuarios identificados en Tarifa Residencial Media (B/N3) con (*), el cargo variable baja fuertemente: por ejemplo, para hasta 150 kWh/mes figura \$52,80/kWh, y para consumos mayores el esquema subsidia “los primeros” kWh (p.ej. primeros 250 kWh) y encarece el excedente (p.ej. \$95,92/kWh). Para el segmento de menores ingresos, el cuadro presenta la Tarifa Residencial Social Nacional (C/N2) con valores todavía más bajos: para hasta 150 kWh/mes, CF \$1.475,59 y CV \$40,1011/kWh, y para consumos mayores se mantiene el

subsidio en los primeros 350 kWh, con excedentes que pasan a precios más altos (p.ej. \$95,9268/kWh).

Además, la provincia incorpora una “capa espejo” bajo el nombre Tarifa Residencial Esfuerzo Formoseño (C), sosteniendo el mismo patrón: CV \$40,1011/kWh en los primeros tramos y excedentes a valores superiores. Para acceder a esta tarifa es necesario estar inscripto en el RASE en N2.

Un punto relevante para la lectura del subsidio es que, en consumos altos, el cuadro empuja a precios cercanos a plena: por ejemplo, en tramos de 700–1400 kWh aparecen cargos variables subsidiados parciales (p.ej. \$80,77/kWh) y excedentes al orden de \$148,34/kWh, lo que opera como un “tope” indirecto al beneficio.

C) Mecanismo de acceso

Todos los usuarios categorizados como Ingresos Bajos (N2) reciben un subsidio del 30% en el Valor Agregado de Distribución (VAD), siempre que su consumo mensual no supere los 700 kWh. No es necesario inscribirse ya que tiene aplicación automática.

D) Aplicación efectiva en Barrios Populares

No fue posible verificar usuarios de barrios populares de esta provincia.

6.19. Provincia de Chubut, Cooperativas Sociedad Cooperativa Popular Ltda. Comodoro Rivadavia, Cooperativa Eléctrica de Trelew y Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn

A) Criterio de asignación

En las tres jurisdicciones analizadas de Chubut (Puerto Madryn, Trelew y Comodoro Rivadavia), el criterio “de base” para definir beneficiarios es el régimen nacional de segmentación (N1/N2/N3), que estructura los precios de la energía y/o los tratamientos diferenciales por nivel de ingreso. Esto se observa, por ejemplo, en Comodoro Rivadavia, donde el cuadro tarifario diferencia explícitamente N1, N2 y N3 y distingue entre zona con gas y zona sin gas.

Sobre esa base nacional, se incorporan tratamientos particulares que amplían o especializan el universo de beneficiarios:

Puerto Madryn: el cuadro tarifario explicita valores diferenciados de energía (precios “con subsidio”/“sin subsidio”) y contempla variantes vinculadas a la condición de acceso a gas por red (por ejemplo, referencias a precios “con subsidio con red gas”).

Además, se identifican tarifas residenciales específicas para sectores vulnerables, entre ellas T1R–Carenciados y T1R–Tarifa Social, junto con otras categorías residenciales especiales (p. ej., Discapacitados, Electrodependientes, Veteranos, Jubilados/Pensionados).

Comodoro Rivadavia: se identifica un tratamiento diferencial para usuarios sin acceso a gas, con un esquema específico por consumos (ítems “zona SIN GAS”) asociado a N1/N2/N3 y con umbrales de consumo que delimitan el beneficio. De acuerdo con la información operativa brindada por el chatbot de la cooperativa, para acceder a esta tarifa se requiere presentar un “Certificado de red de gas inexistente” extendido por Camuzzi. (Fuente: chatbot de la cooperativa; requisito no explicitado en los cuadros tarifarios adjuntos.)

B) Modalidad de aplicación

En las tres cooperativas (Puerto Madryn, Trelew y Comodoro Rivadavia) el marco general de precios residenciales se organiza por la segmentación nacional N1/N2/N3. Sobre esa base, el tratamiento provincial/local se materializa con tarifas y/o precios diferenciados según la jurisdicción.

Puerto Madryn. El cuadro tarifario explicita precios de energía “con subsidio” para N1/N2/N3, y además incorpora un tratamiento más favorable para N2 y N3 sin red de gas (ampliando el universo de hogares protegidos más allá del esquema “solo por ingresos”). A la vez, se listan tarifas residenciales específicas para sectores vulnerables como T1R-Carenciados y T1R-Tarifa Social, además de otras categorías (Discapacitados, Electrodependientes, Veteranos, Jubilados/Pensionados).

En Trelew el VAD que se ubica en torno a los \$70 por kWh se subsidia al 50% para los N2.

Dentro del apartado de servicios eléctricos la estructura tarifaria residencial (T1R) para el segmento Nivel 2 se compone de tres elementos principales:

- el Cargo fijo de distribución llamado “Cargo fijo ENERGÍA”.
- el Costo variable de Distribución (VAD)
- el precio de la energía subsidiada por el estado Nacional en el Mercado eléctrico Mayorista (Costo MEM)

Comodoro Rivadavia. Además de la segmentación nacional, aparece un tratamiento específico para hogares sin acceso a gas, mediante un subsidio tarifario en el cargo variable aplicable a N1/N2/N3, con tope de 700 kWh/mes (y un subsidio menor para el excedente). Aplicando el subsidio por no tener acceso a gas la tarifa N2 queda en \$146 por kWh al doble de lo que cobran las Cooperativas de Madryn y Trelew.

C) Mecanismo de acceso

Segmentación nacional es el principal mecanismo en las tres cooperativas.

No contamos información sobre como acceder a Tarifa Carenciados y Tarifa Social en Servicoop Puerto Madryn.

D) Aplicación efectiva en Barrios Populares

Para Trelew, pudimos confirmar la tarifa N2 en barrios populares.

Para Comodoro Rivadavia, pudimos confirmar la tarifa electrointensivos en barrios populares.

6.20. Provincia de Santiago del Estero, empresa EDESE

A) Criterio de asignación

En Santiago del Estero, la distribuidora EDESE estructura la tarifa residencial T1R diferenciando explícitamente usuarios N1, N2 y N3, por lo que el criterio de segmentación de base es el definido por la Secretaría de Energía de Nación (RASE).

Sobre ese esquema nacional, se observa además un tratamiento provincial complementario orientado a amortiguar aumentos del costo de abastecimiento en consumos que exceden los bloques subsidiados por Nación (capa provincial aplicada principalmente a N2/N3).

B) Modalidad de aplicación

Subsidio nacional (RASE) por segmentación N1/N2/N3: se refleja en el precio estacional/energía y en los topes y bloques definidos a nivel nacional, ya que la tarifa T1R está parametrizada por nivel.

Capa provincial de estabilización del excedente (N2/N3): La provincia incorpora una bonificación provincial para que el incremento del costo de la energía “no subsidiada por Nación” (por encima de determinados umbrales) no se traslade plenamente al cargo variable del usuario residencial N2/N3.

Fondo Compensador Estival (medida estacional): En 2020, el ENRESE dispuso una bonificación equivalente al 30% aplicada sobre tres facturaciones a usuarios residenciales, a partir de la liquidación 01/2020. Para el verano 2026, se anunció un 40% de descuento en la factura final para usuarios residenciales de todos los niveles de consumo, por dos meses, figurando en la factura como “Fondo Compensador Estival Provincial”.

En el cuadro tarifario se observa que la tarifa residencial se expresa con componentes fijos y variables por nivel (N1/N2/N3). A modo ilustrativo:

- T1 R1 “sin subsidio” para ≤ 300 kWh por bimestre, figura un cargo fijo de \$3.070,17 y un cargo variable de \$170,142 por kWh.
- T1 R1 N1 para ≤ 300 kWh por bimestre, figura un cargo fijo de \$3.070,17 y un cargo variable de \$150,048 por kWh.
- T1 R1 N2 para ≤ 300 kWh por bimestre, figura un cargo fijo de \$3.070,17 y un cargo variable de \$86,165 por kWh.
T1 R1 N3 para ≤ 300 kWh por bimestre, figura un cargo fijo de \$3.070,17 y un cargo variable de \$100,786 por kWh.

Bajo esta estructura, el efecto de las políticas se reparte así:

- RASE (N2/N3) opera principalmente sobre el costo de la energía (y sus topes/bloques).

- La capa provincial funciona como colchón para el cargo variable cuando el usuario entra en consumos donde el abastecimiento mayorista se encarece.
- El Fondo Compensador Estival actúa como un descuento directo sobre el total facturado (alivio de corto plazo), independientemente del nivel de consumo residencial en el caso 2026.

C) Mecanismo de acceso

Se accede a través de la inscripción en el RASE.

D) Aplicación efectiva en barrios populares

En facturas de usuarios de barrios populares se pudo verificar la existencia de N2 pero también N1 por falta de inscripción de los usuarios en el RASE.

6.21. Provincia de Tierra del Fuego, empresa DPE

A) Criterio de asignación

En Tierra del Fuego, el esquema de tarifas residenciales se articula con el criterio nacional de segmentación (RASE: N1/N2/N3), que define el universo de usuarios alcanzados por subsidios al componente energía. Sobre ese marco, la provincia incorpora un mecanismo propio de contención del impacto tarifario, particularmente relevante para hogares vulnerables en un contexto de alto uso de energía por calefacción.

B) Modalidad de aplicación

Además del subsidio nacional por segmentación, Tierra del Fuego incorpora una regla provincial de “tope de impacto”: para el segmento N2, el impacto del aumento tarifario anual no puede superar el 40% del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) del año anterior. Este mecanismo funciona como subsidio/contención indirecta, ya que limita el traslado del incremento de costos a la factura final.

C) Mecanismo de acceso

Se accede a través de la inscripción en el RASE.

D) Aplicación efectiva en barrios populares

Se pudo verificar la aplicación efectiva en barrios populares.

6.22. Provincia de San Juan, empresa Naturgy

La distribuidora Energía San Juan S.A. (NATURGY) aplica sus tarifas de conformidad con el Contrato de Concesión y las resoluciones del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E. N° 156/2021).

A) Criterio de asignación

La política de protección social para los usuarios residenciales opera a través del Régimen de Segmentación de Subsidios Nacional (Decreto PEN N° 332/22).

B) Modalidad de aplicación

La estructura tarifaria de San Juan utiliza la segmentación nacional como único mecanismo de protección. El costo final para un usuario vulnerable en San Juan, según el análisis comparativo, sugiere que la provincia no aplica subsidios provinciales que reduzcan drásticamente el costo final de la energía.

Para un consumo base representativo de 300 kWh bimestrales (segmento Nivel 2), el Costo Total Neto para San Juan (NATURGY) en el rango T1-R2 es de \$33917,03.

C) Mecanismo de acceso

El acceso se realiza por la vía RASE (segmentación nacional): una vez que el usuario queda identificado como N2 o N3 en el padrón correspondiente.

D) Aplicación efectiva en barrios populares

Se pudo verificar la aplicación efectiva del N2 en barrios populares.

6.23. Provincia de La Pampa, empresa APE

La Administración Provincial de Energía (APE) es el organismo responsable de operar, mantener y optimizar el sistema eléctrico de La Pampa, cumpliendo funciones de transporte, transformación y subtransmisión. Para ello, compra energía en el Mercado Eléctrico Mayorista, la distribuye y vende a 29 cooperativas eléctricas locales, y además presta directamente el servicio público en 11 localidades donde no existe concesión cooperativa.

A) Criterio de asignación

En La Pampa, el tratamiento diferencial para usuarios residenciales vulnerables se estructura en función del régimen nacional de segmentación (RASE: N1/N2/N3), y el cuadro tarifario identifica explícitamente categorías residenciales por nivel, por ejemplo T1R – Nivel 2 y T1R – Nivel 3.

B) Modalidad de aplicación

El costo de la electricidad se arma con tres cargos fijos mensuales —Cargo fijo, Cargo por potencia y Fondo Cooperativo Compensador— y con un componente variable que suma Costo de compra de energía (con subsidio nacional/bonificación según nivel) + VAD.

En Nivel 2 el cuadro Tarifario de APE explicita que el Costo de compra de energía tiene subsidio del Estado Nacional y una bonificación adicional provincial de \$59,35/kWh en el cargo de compra de energía, lo que reduce el precio final.

En Nivel 3 el cuadro Tarifario de APE explicita que el Costo de compra de energía tiene subsidio del Estado Nacional y una bonificación adicional provincial de \$45,81/kWh en el cargo de compra de energía, lo que reduce el precio final, en menor medida que en el N2.

Un detalle más que ilustra el Cuadro Tarifario de la APE es que el VAD es escalonado, es decir, va incrementando su valor conforme aumenta el consumo de energía en escalas de 60-120-220-440 kWh/mes.

C) Mecanismo de acceso

El acceso se realiza por la vía RASE (segmentación nacional): una vez que el usuario queda identificado como N2 o N3 en el padrón correspondiente.

D) Aplicación efectiva en barrios populares

Se pudo verificar la aplicación efectiva del N2 en barrios populares.

6.24. Provincia de Neuquén, empresa EPEN y Cooperativa CALF.

En Neuquén conviven dos prestadores: Entre Provincial de Energía de Neuquén (EPEN) operador provincial, con cobertura extendida a múltiples localidades y zonas de baja densidad; y la cooperativa CALF con operación concentrada en el área urbana de Neuquén capital y zonas aledañas. Ninguna de las dos implementa una tarifa social provincial, pero en sus cuadros tarifarios se observa que el costo final residencial (cargo fijo + cargo variable) resulta sensiblemente más bajo en CALF que en EPEN.

Una explicación plausible es que EPEN, por su cobertura provincial dispersa, tiende a reflejar en su cuadro tarifario mayores costos asociados al Valor Agregado de Distribución (VAD) y operación de redes en territorios extensos, mientras que CALF opera sobre una distribución geográfica más densa, con economías de escala urbanas.

La política de subsidios y tarifas para hogares vulnerables se estructura sobre el régimen nacional RASE (N1/N2/N3) y se complementa con bonificaciones provinciales específicas (por estacionalidad, por falta de gas por redes y/o por regímenes sociales/locales).

A) Criterio de asignación

El criterio de focalización para subsidios al consumo eléctrico en usuarios residenciales se estructura en ambos casos a partir del régimen nacional de segmentación (RASE: N1/N2/N3).

B) Modalidad de aplicación

Se aplica una capa provincial de descuento del orden del 6% a electrodependientes y sistemas de riego.

C) Mecanismo de acceso

Tanto EPEN como CALF estructuran la factura residencial con un cargo fijo y un cargo variable por kWh, diferenciados por nivel N1/N2/N3 y (en el caso de EPEN de forma más marcada) por escalones de consumo.

Comparativamente, el cuadro de CALF muestra valores residenciales con cargos variables más bajos (por ejemplo, para N2 se ve un cargo variable del orden de decenas/centenas bajas por kWh, según tramo), mientras que EPEN presenta cargos variables superiores y, además, un cargo fijo que crece de forma notable al pasar a escalones de consumo más altos, lo que eleva el costo final.

D) Aplicación efectiva en Barrios Populares

En el relevamiento territorial se pudo verificar la presencia de usuarios categorizados como N2 en barrios populares de la provincia, lo que confirma la aplicación efectiva del criterio RASE en la facturación residencial.

En el Cuadro tarifario de CALF figura una tarifa especial para loteos sociales TLS la cual no pudo ser verificada en facturas ni a través de consultas. 1. Mecanismo de Máxima Protección: Tarifa para Loteos Sociales sin Regularizar (TLS).

Bibliografía

- CISUR, 05/12/2025. El acceso a la energía eléctrica desde los barrios populares. Disponible en: <https://cisur.ar/el-acceso-a-la-energia-electrica-desde-los-barrios-populares/>
- CISUR, 19/12/2025. Subsidios y tarifas sociales en la Argentina. Disponible en: <https://cisur.ar/subsidios-y-tarifas-sociales-en-la-argentina/>
- Monitor de Barrios Populares, Observatorio de Barrios Populares, ReNaBap. Disponible en: <https://lookerstudio.google.com/u/0/reporting/0a127285-4dd0-43b2-b7b2-98390bfd567f/page/klATC>

Normativa y Referencias Nacionales

- ENARGAS. (2021). Informe de Intervención: Clasificación bioambiental de la República Argentina (Norma IRAM 11603:2012) y Ampliación del Régimen de Zona Fría (Ley N° 27.637).
- MINEM (2018). Tarifa Social Federal para servicios de Electricidad y Gas por redes en Argentina. Buenos Aires: Ministerio de Energía y Minería.
- Secretaría de Energía de la Nación. (2025). Informe Técnico: Logros e hitos en el período de transición hacia subsidios energéticos focalizados. Subsecretaría de Transición y Planeamiento Energético, Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico y Relaciones con la Comunidad. Noviembre 2025

Normativa y Cuadros Tarifarios Provinciales

Buenos Aires (PBA) y AMBA

- **EDEA S.A.** (2025). *Cuadro Tarifario vigente a partir del 01/10/2025*. Resolución MlySP N° 978/25.
- **EDELAP S.A.** (2025). *Cuadro Tarifario Anexo*. (Ref. IF-2025-32863260-GDEBA-GMOCEBA).
- **EDEN S.A.** (2025). *Cuadro Tarifario Anexo 3*. (Ref. IF-2025-32869152-GDEBA-GMOCEBA).
- **EDEN S.A.** (2025). *Cuadro Tarifario Región Norte*. (Documento "BS AS REGION NORTE EDEN.pdf").
- **EDENOR**. (2025). *Cuadro Tarifario con vigencia a partir del 01/10/2025*. Resolución ENRE N° 695/2025.
- **EDES S.A.** (2025). *Cuadro Tarifario Región Sur*. Resolución 2025-861-GDEBA-MIYSPGP.
- **EDESUR / EDENOR**. (2025). *Cuadro Tarifario comparativo CABA y AMBA*.
- **Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires**. (2024). *Resolución N° 771/2024: Nuevo Régimen de Tarifa Social de la Provincia de Buenos Aires*.
- **Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.** (2025). *Cuadro Tarifario Vigente*.

Catamarca

- **EC SAPEM - Energía de Catamarca.** (2025). *Cuadro Tarifario Pequeñas y Medianas Demandas.* Octubre 2025.
- **Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca.** (2025). *Decreto N° 1187: Empadronamiento y modificación del padrón de beneficiarios de la Tarifa de Interés Social (TIS).* Julio 2025.

Chaco

- **Asesoría General de Gobierno de la Provincia del Chaco.** (2024). *Dictamen N° 75: Proyecto de Decreto Chaco Subsidia Energía.*
- **Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.** (2025). *Resolución N° 1161/25: Cuadro Tarifario SECHEEP.* Agosto 2025.

Chubut

- **Cooperativa Eléctrica de Trelew.** (2025). *Factura de Servicio Eléctrico y Servicios Públicos.* Agosto 2025.
- **SCPL - Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia.** (2025). *Cuadro Tarifario.* Agosto 2025.
- **Servicoop - Cooperativa Ltda. de Puerto Madryn.** (2025). *Cuadros Tarifarios Servicio de Energía.* Septiembre 2025.

Córdoba

- **EPEC - Empresa Provincial de Energía de Córdoba.** (2025). *Cuadro Tarifario Distribución Pleno y Grandes Demandas.* Vigencia 01/09/2025.

Corrientes

- **DPEC - Dirección Provincial de Energía de Corrientes.** (s.f.). *Cuadros Tarifarios 107-A y 107-I.*

Entre Ríos

- **EPRE - Ente Provincial Regulador de la Energía.** (2025). *Resolución N° 166/25: Cuadro Tarifario.* Octubre 2025.
- **Poder Ejecutivo de Entre Ríos.** (2005). *Decreto N° 6428: Programa Tarifa Eléctrica Social.*
- **Poder Ejecutivo de Entre Ríos.** (2008). *Decreto N° 5611: Modificación del Programa Tarifa Eléctrica Social.*
- **Secretaría de Energía de Entre Ríos.** (s.f.). *Instructivo y requisitos para Tarifa Eléctrica Social.*

Formosa

- **REFSA - Recursos y Energía Formosa S.A.** (2025). *Cuadro Tarifario N° 44 y Subsidio Provincial Esfuerzo Formoseño.* Agosto 2025.

Jujuy

- **EJESA.** (2025). *Cuadro Tarifario con vigencia del 1° al 31 de Octubre de 2025.*
- **SUSEPU - Superintendencia de Servicios Públicos.** (2025). *Resolución N° 248: Cargos por Consumo de Energía.* Julio 2025.

La Pampa

- **Secretaría de Energía y Minería.** (2025). *Anexo I: Cuadro Tarifario a Usuarios Finales.* Septiembre 2025.

La Rioja

- **EDELAR S.A.** (2025). *Cuadro Tarifario de Aplicación a los Usuarios.* Resolución EUCOP N° 006. Agosto 2025.

Mendoza

- **EDEMSA.** (2025). *Cuadro Tarifario a Usuario Final.* Vigencia Octubre 2025.
- **EPRE - Ente Provincial Regulador Eléctrico.** (2025). *Resolución N° 231/2025: Cuadros Tarifarios y Tarifas de Referencia.*
- **Gobierno de la Provincia de Mendoza.** (2025). *Decreto: Instrucción al EPRE sobre Padrón de Beneficiarios y Vulnerabilidad.* Febrero 2025.

Misiones

- **Energía de Misiones.** (s.f.). *Cuadro Tarifario Residencial.*
- <https://misiones.gob.ar/hacienda-el-gobernador-comunico-la-prorroga-de-la-tarifa-social-de-energia-hasta-fin-de-ano/>

Neuquén

- **CALF - Cooperativa Provincial de Servicios Públicos.** (2025). *Cuadro Tarifario Vigente.* Octubre 2025.

Río Negro

- **CEB - Cooperativa de Electricidad Bariloche.** (2025). *Cuadro Tarifario.* Octubre 2025.
- **EdERSA.** (2025). *Cuadro Tarifario.* Octubre 2025.

Salta

- **ENRESP - Ente Regulador de los Servicios Públicos.** (2024). *Resolución N° 1426/24: Cuadro Tarifario EDESA S.A.* Octubre 2024 (VAD actualizado a Mayo 2024).
- **ENRESP - Ente Regulador de los Servicios Públicos.** (2025). *Resolución N° 977/25: Bonificación Tarifaria Zona Fría.* Junio 2025.

San Juan

- **Energía San Juan S.A. / Naturgy.** (2025). *Valores Tarifarios Máximos Subsidiados.* Septiembre-Octubre 2025.
- **EPRE San Juan.** (2022). *Informe: La Cuestión Tarifaria - Revisiones Tarifarias 2021-2025.*

San Luis

- **EDESAL.** (2025). *Cuadro Tarifario.* Resoluciones 359-SE-2025 y 326-CRPEE-2025.

Santa Cruz

- **S.P.S.E. - Servicios Públicos Sociedad del Estado.** (s.f.). *Tarifas de Energía y Saneamiento (Residenciales Nivel 1 y 3).*

Santa Fe

- **EPE - Empresa Provincial de la Energía.** (2016). *Condiciones de acceso a Tarifa Social.*
- **EPE - Empresa Provincial de la Energía.** (2025). *Cuadro Tarifario Residencial Completo.* Octubre 2025.
- **Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe.** (2011). *Decreto N° 0449: Aprobación de Tarifas Sociales 1 y 2.*

Santiago del Estero

- **EDESE S.A.** (2025). *Cuadro Tarifario Vigente.* Septiembre 2025.
- **Ente Regulador de Energía Eléctrica.** (2020). *Resolución N° 04/20: Fondo Compensador de Consumos Estivales.*

Tierra del Fuego

- **Dirección Provincial de Energía.** (2025). *Resolución D.P.E. N° 0559/25: Nuevo Cuadro Tarifario.* Agosto 2025.

Tucumán

- **EDET S.A.** (2025). *Cuadro Tarifario.* Resoluciones ERSEPT N° 489/25 y 490/25.
- **ERSEPT - Ente Único de Control y Regulación.** (2022). *Resolución N° 009/22: Metodología de Asignación de la Tarifa Social Eléctrica.* Enero 2022.
- **ERSEPT - Ente Único de Control y Regulación.** (2022). *Resolución N° 324/22: Modificación plazos Tarifa Social.* Mayo 2022.